

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL**

BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-051-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27

MOCOA - PUTUMAYO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026



Barrio Sinal, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

- 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
- 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

- 2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
 - 2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
 - 2.1.2 VERIFICACION SI LA NECESIDAD SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
 - 2.1.3 OPCIONES PARA RESOLVER LA NECESIDAD EN EL MERCADO
- 2.2 REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS
- 2.3 ANALISIS DEL SECTOR
 - 2.3.1 ASPECTOS GENERALES
 - 2.3.2 ASPECTOS REGULATORIOS
 - 2.3.3 ASPECTOS ECONOMICOS
 - 2.3.4 ASPECTOS TECNICOS

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- 5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO
- 5.2 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO
- 5.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
 - 5.3.1 PRECIO HISTÓRICO
 - 5.3.2 PERCIOS DE MERCADO
 - 5.3.2.1 SOLICITUD DE COTIZACIONES
 - 5.3.2.2 AVAL DE COTIZACIONES
 - 5.3.3 ANALISIS DE COTIZACIONES
 - 5.3.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
 - 5.3.4.1 PRECIOS UNITARIOS DE LAS COTIZACIONES
 - 5.3.4.2 CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIOS DE REFERENCIA
 - 5.3.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
 - 5.3.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.



1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso cuyo objeto es **LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BATALLON DE INFANTERIA No. 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27.**

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL

El BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto, en las vigencias anteriores, 2023, 2024 Y 2025 según información histórica suministrada por el sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II, se encontró:

ENTIDAD	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27
FECHA CELEBRACION Y NÚMERO DE CONTRATO	13/04/2025 CONTRATO 0020-BASPC27-2026	6/06/2025 CONTRATO 025-BASPC27-2025	23/09/2024 CONTRATO 032-BASPC27-2024	20/11/2023 CONTRATO 041-BASPC27-2023
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC No. 27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INSTALACIONES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27	MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS REDES HIDRÁULICAS E INSTALACIONES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27	MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS REDES HIDRÁULICAS E INSTALACIONES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27
MODALIDAD SELECCIÓN	Minima cuantía	Minima cuantía	Minima cuantía	Minima cuantía
CONTRATISTA	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	Multiservicios Electronicaas Pastos
CUANTIA	43.521.158 COP	63.916.104 COP	39.999.996 COP	28.400.000 COP
PLAZO DE EJECUCION	8 Meses	5 Meses	3 Meses	30 DIAS
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	Calidad del servicio : 30%	Calidad del servicio : 30%	Calidad del servicio : 30%	Calidad del servicio : 30%
	Pago de Salarios: 5%	Pago de Salarios: 5%	Pago de Salarios: 5%	Pago de Salarios: 10%
	Cumplimiento del contrato: 30%	Cumplimiento del contrato: 30%	Cumplimiento del contrato: 30%	Cumplimiento del contrato: 30%



- 6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
- 6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
 - 6.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
 - 6.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE
 - 6.2.3 ACEPTACION CUMPLIMIENTO DE CATALOGACION
 - 6.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y DE CALIDAD
 - 6.2.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARATIA TECNICA
 - 6.2.6 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO
- 6.3 REQUISITOS FINANCIEROS
 - 6.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA
 - 6.3.2 FORMULARIO SIIF
 - 6.3.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
 - 6.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN
 - 6.3.5 FORMULARIO IVA
- 6.4 OFERTA ECONÓMICA
- 6.5 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

- 9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
- 9.2 LUGAR DE ENTREGA
- 9.3 VALOR
- 9.4 FORMA DE PAGO
- 9.5 MONEDA DEL CONTRATO
- 9.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
- 9.7 SUPERVISION
- 9.8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
- 9.9 LIMITACION A MIPYMES NACIONALES
- 9.10 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

10. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Batallón de Infantería N° 49., requiere los servicios de optimización de la planta de tratamiento de agua potable, siendo este servicio indispensable para el mantenimiento y el mejoramiento de la calidad de vida del personal que habita en las unidades militares, esto con el fin de llevar a cabo las actividades administrativas y logísticas de forma eficiente y eficaz, preservando el medio ambiente y cumpliendo con las normas establecidas para el cuidado de la salud. El MDN - Ejército Nacional, Garantizando el normal desarrollo administrativo y dar cumplimiento a la misión institucional, encomendada por la constitución política y las leyes; en razón a esto, se establece la necesidad de contratar el mejoramiento de la planta de tratamiento de agua potable, para la vigencia 2026.

La unidad actualmente adscrita a la Vigésima Séptima Brigada, requiere la optimización de la planta de tratamiento de agua potable cuya finalidad se proyecta en cumplir requerimientos que coadyuven al mantenimiento, conservación y corrección de los posibles daños que presenten en los diferentes componentes de la mismas, apoyando al personal civil y soldados operarios de las plantas que deban cumplir tareas de sus diferentes procesos, toda vez, que su objeto se basa en la mejora continua de la calidad y el suministro del líquido vital para el personal que habita en las instalaciones, el debido funcionamiento de los equipos para la disposición final del mismo.

Dicho lo anterior, la necesidad obedece a que,

1). Para el mes de marzo y abril a raíz del desafortunado accidente aéreo se recibió visita del comandante del Ejército y las diferentes unidades del Ejército, entre ellas la de un personal profesional e idóneo y/o con conocimiento del COING y este realizó verificación y revisión de la Planta PTAP, donde encontraron y/o evidenciaron necesidades nuevas y otras sin cubrir para el buen funcionamiento de esta, como resultado del INFORME EJECUTIVO de fecha 02 de abril del 2026 firmado por ST. Miguel Ángel Friere Fweltala, realizado a raíz de la orden del Comandante del Ejército Nacional en su visita, asimismo, surgió el oficio con radicado No. 2026516011979653 de fecha 11 de mayo de 2026 cuyo asunto es: Solicitud de apoyo recursos BISOL 49, firmado por el señor Brigadier General Sergio Armando Guzmán Jaimes, Comandante de la Décima Segunda Brigada con Traspaso de Funciones Administrativas como Comandante Sexta División, junto a este los formatos 858 de solicitud de apoyo, entre otros documentos soportes donde emana la necesidad mencionada, es de aclarar que, a pesar que se asigna el presupuesto del presente plan no es suficiente para cubrir toda las necesidades surgida y/o encontradas en la visita e informe ejecutivo entregado al Batallón.

2). Si bien es cierto que existe un contrato ya en ejecución de partida fija vigencia 2026, este a su vez tiene ítem de las mismas necesidades a las actuales, de acuerdo al presupuesto asignado de partida fija y para vigencia ya mencionada, no es y/o era suficiente para cubrir la necesidad total, por lo que la unidad solo pidió en su plan de inversión del contrato en ejecución de su momento lo mínimo y que cubriera el presupuesto asignado, quedando necesidades por satisfacer por cada ítem y a su vez en otros ítems que a pesar de estar contratados no se podría adquirir por no contar con el presupuesto suficiente.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-051-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27

Pág. 5 de 126

ENTIDAD	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 30%	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 30%	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 30%	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 30%
	Salarios y prestaciones sociales: NO	Salarios y prestaciones sociales: NO	Salarios y prestaciones sociales: NO	Salarios y prestaciones sociales: NO
	Seriedad de la Oferta: 10%	Seriedad de la Oferta: 10%	Seriedad de la Oferta: 10%	Seriedad de la Oferta: 30%
	Responsabilidad Civil extracontractual: NO	Responsabilidad Civil extracontractual: NO	Responsabilidad Civil extracontractual: NO	Responsabilidad Civil extracontractual: NO
SINIESTROS	NO	NO	NO	NO

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Revisando los registros históricos de los procesos en el portal único de contratación SECOP II se encuentra la siguiente información relacionada con algunos antecedentes sobre contratación adelantada por centrales administrativas y contables relacionados con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD - No. DEL PROCES	MUNICIPIO DE MACHETA - MC-056-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE- MC-040-CENACIBAGUE-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA - MC-025-CENACBUC-2025
FECHA DE CELEBRACION	12/12/2025	28/04/2025	9/04/2025
OBJETO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL MUNICIPIO DE MACHETA, CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL RETIRO Y REPOSICIÓN DEL LECHO FILTRANTE EXISTENTE Y EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS BOMBAS DOSIFICADORAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES PTAR - PTAP PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), AGUA RESIDUAL (PTAR), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE, PARA LA VIGENCIA 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	JOHN WILLIAM PERALTA AMAYA	LA DIANA	AMBIENTE VIABLE SAS
CUANTIA	23.606.000 COP	51.132.888 COP	103.034.316 COP
PLAZO	15 días	6 (Meses)	7 (Meses)
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
	Seriedad de la Oferta: NO	Seriedad de la Oferta: NO	Seriedad de la Oferta: 10%
GARANTIAS EXIGIDAS	Cumplimiento del Contrato: 10%	Cumplimiento del Contrato: 20%	Cumplimiento del Contrato: 10%
	Pago De Salarios: 5%	Pago De Salarios: 5%	Pago De Salarios: 5%
	Calidad del Servicio: NO	Calidad del Servicio: 20%	Calidad del Servicio: 10%
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: NO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: NO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10%
	Estabilidad y calidad de la obra: 10%	Estabilidad y calidad de la obra: NO	Estabilidad y calidad de la obra: 10%
	Responsabilidad civil extracontractual NO	Responsabilidad civil extracontractual :200 SMMLV	Responsabilidad civil extracontractual NO
SINIESTROS	NO	NO	NO



7	3632003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO EN PVC DE 90° CON TAPÓN ROSCADO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO SEGÚN DISEÑO (4" O 6"), INCLUYE ACCESORIOS, ADHESIVO, LIMPIADOR, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y PUESTA EN SERVICIO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS Y NTC APLICABLES, CAMBIO DE MACCROMEDIDOR, BRIDAS, ADPATADOR PVC-BRIDA, UNION UNIVERSAL DE PVC, FILTRO TIPO "Y" (Y-STRAINER) DE HIERRO FUNDIDO O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD, Y CAMBIO GENERAL DE LA TUBERIA DE PRESION EN LA CAJA DEL MACROMEDIDOR.	UNIDAD	27121705	4	4
8	4324003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3" PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN INCLUYENDO EL DESMONTAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES, REPOSICIÓN DE UNIONES, ADAPTADORES, NIPLES, EMPAQUES, SELLOS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, APLICACIÓN DE MATERIALES DE SELLADO, AJUSTE Y ALINEACIÓN DE LAS CONEXIONES, REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDRÁULICAS, VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	UNIDAD	40142505	3	3
9	4324003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA DE 3" PARA LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL DESMONTAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES, REPOSICIÓN DE UNIONES, ADAPTADORES, NIPLES, EMPAQUES, SELLOS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, APLICACIÓN DE MATERIALES DE SELLADO, AJUSTE Y ALINEACIÓN DE LAS CONEXIONES, REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDRÁULICAS, VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	UNIDAD	40142505	3	3
10	3632007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE ALTA PRESIÓN DE 4 PULGADAS (Ø 110 MM), RDE 21 O CLASE DE PRESIÓN SEGÚN DISEÑO HIDRÁULICO, PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA DESDE EL PUNTO DE CAPTACIÓN EN EL RÍO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA, ACCESORIOS, UNIONES, ACOPLER, CODOS, TEES, ADAPTADORES, BRIDAS, EMPAQUES, PEGANTE, LIMPIADOR, SOPORTES Y ANCLAJES, EXCAVACIÓN, CAMA DE APOYO, RELLENO Y COMPACTACIÓN, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS), LA NTC APLICABLE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.	ML	40171517	130	130
11	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETROS DE PRESIÓN PARA EL SISTEMA DE FILTRACIÓN Y CUARTO DE BOMBAS DE LA PTAP, INCLUYE DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, SUMINISTRO DE MANÓMETROS INDUSTRIALES DE CARÁTULA MÍNIMA DE 4", CAJA EN ACERO INOXIDABLE, CONEXIÓN ROSCADA, RANGO DE MEDICIÓN ACORDE A LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL SISTEMA, ACCESORIOS, VÁLVULAS DE AISLAMIENTO, ADAPTADORES, MATERIALES DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CORRECTA MEDICIÓN Y MONITOREO DE PRESIONES EN LOS FILTROS Y EQUIPOS DE BOMBEO DE LA PLANTA.	UNIDAD	60104707	4	4

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CANTIDAD BISOL49	CANTIDAD TOTAL
1	54611	CAMBIO LECHO FILTRANTE DE FILTROS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO AL CARBÓN GRADO 3/16 Y 1/4, PARA FILTROS RÁPIDOS DE GRAVEDAD DE PTAP, CONFORMADO POR ARENA SÍLICA DE ALTA PUREZA Y ANTRACITA (LECHO MULTIMEDIA), INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL FILTRANTE AGOTADO, SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, LAVADO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS) Y LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. EL SISTEMA DEBERÁ GARANTIZAR UN ADECUADO DESEMPEÑO EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DE RÍOS DE ALTA VARIABILIDAD HIDRÁULICA, ELEVADA TURBIEDAD Y ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS, ASEGURANDO LA EFICIENCIA DEL PROCESO DE FILTRACIÓN Y LA CONTINUIDAD OPERACIONAL DE LA PLANTA.	SERVICIO	72154056	4	4
2	54621	MANTENIMIENTO GENERAL DEL TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL Y POTENCIA DE LA PTAP, INCLUYE DIAGNÓSTICO ELÉCTRICO, LIMPIEZA TÉCNICA, AJUSTE Y APRIETE DE CONEXIONES, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE PROTECCIÓN DEFECTUOSOS, VERIFICACIÓN DE CONTACTORES, RELÉS, BREAKERS, BORNERAS E INDICADORES, ADECUACIÓN DEL SISTEMA PARA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PLANTA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE SENSORES DE NIVEL, LÓGICA DE CONTROL Y ELEMENTOS DE AUTOMATIZACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA DEL SISTEMA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, CUMPLIENDO CON EL RETIE, LA NTC 2050 Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	SERVICIO	72151507	2	2
3	54253	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA AUTOMÁTICOS DE DOSIFICACIÓN DE 45 W ANALOGOS PARA PRODUCTOS QUÍMICOS DE LA PTAP, PARA DOSIFICADORES DE SULFATO DE ALUMINIO Y PARA HIPOCLORITO DE SODIO, TIPO DIAFRAGMA ELECTROMAGNÉTICO O MOTORIZADO, CON CAUDAL REGULABLE, INCLUYE DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, VÁLVULAS DE INYECCIÓN, MANGUERAS, ACCESORIOS, CALIBRACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL OPERADOR, DE CONFORMIDAD CON EL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE.	UNIDAD	72154056	3	3
4	54790	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO ELECTROBOMBA TRIFÁSICA DE AGUA INCLUYE INSTALACIÓN DE SELLO MECÁNICO, EMPELE DE BRONCE, EMPAQUETADURA, INSTALACIÓN DE RETENEDORES, GRATIADA, LIJADA, ANTICORROSIVO Y PINTURA PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	72154056	3	3
5	54730	SERVICIO DE PINTURA Y APLICACIÓN DE PINTURA A LAS ESTRUCTURAS CUARTO DE MAQUINAS	M2	72151302	10	10
6	54730	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA DE 10 HP, TRIFÁSICA, 220/440 V, 60 HZ, CON CUERPO EN HIERRO FUNDIDO O ACERO INOXIDABLE SEGÚN EL SERVICIO, IMPULSOR DE ALTA EFICIENCIA, INCLUYE ACOPLERES, BRIDAS, EMPAQUES, PERNOS, BASE METÁLICA, ALINEACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL OPERADOR, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	UNIDAD	72154056	3	3

Pág. 10 de 126

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 NUMERO DE INVENTARIO DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000149888
 NUMERO DE ACTIVO FIJO: 164500000022
 CENTRO DE COSTO: 3030100932

Barrio Sinai, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Rec27@buzon.ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

12	54611	LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO, CON CAPACIDAD DE CINCO (5) METROS CÚBICOS CADA UNO, INCLUYE VACIADO Y DISPOSICIÓN CONTROLADA DEL AGUA, LAVADO INTERNO DE MUROS, LOSA Y FONDO, RETIRO DE LODOS, BIOPELÍCULA E INCRUSTACIONES, DESINFECCIÓN CON PRODUCTOS APROBADOS PARA CONTACTO CON AGUA POTABLE, REPARACIÓN MENOR DE FISURAS SUPERFICIALES, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE DE GRADO ALIMENTICIO CERTIFICADO PARA TANQUES DE AGUA POTABLE, CURADO DEL RECUBRIMIENTO, LLENADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, DESINFECCIÓN FINAL, PUESTA EN SERVICIO Y ENTREGA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS), LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE.	SERVICIO	72154055	5	5
13	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGITACIÓN PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) ADAPTADO PARA UNA CAPACIDAD O DOSIFICACIÓN BASADA EN 100 LIBRAS (Monofásica (110V/220V) o Trifásica), INCLUYE CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL OPERADOR, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	UNIDAD	72154055	1	1

2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La unidad adscrita a la Vigésima Séptima Brigada, requiere la Optimización de la planta de tratamiento de agua potable cuya finalidad se proyecta en cumplir requerimientos que coadyuven al mantenimiento, conservación y corrección de los posibles daños que presenten en los diferentes componentes de la mismas, apoyando al personal civil y soldados operarios de las plantas que deban cumplir tareas de sus diferentes procesos, toda vez, que su objeto se basa en pro de mejorar la calidad del suministro del líquido vital al personal que habita en las instalaciones, el funcionamiento de los equipos y la disposición final del mismo.

Así mismo, es necesario su mantenimiento para garantizar el funcionamiento normal de la planta, el mejoramiento de las condiciones de vida y promover la gestión ambiental.

La necesidad requerida está de acuerdo con el plan de necesidades presentado y los recursos asignados a la unidad beneficiaria del presente proceso contractual, son

UNIDAD BENEFICIADA
BISOL 49

La necesidad fue prevista en el plan de necesidades No. 2026908009853206 del 4 de agosto de 2026 emitido por el Batallón de Infantería de Selva No. 49, centralizado bajo el plan de necesidades No. 2026938039853206 del 14 de agosto de 2026 que emite el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 DEL EJÉRCITO NACIONAL.

LISTADO DE LOS ACTIVOS QUE REQUIERE OPTIMIZACION



de 2021". En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente adquisición no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, se concluye que la modalidad de contratación procedente es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación, dado que en estos casos debe considerarse únicamente el valor del contrato, y no el objeto de este.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

A continuación, se consultan los instrumentos de agregación de demanda vigentes y próximos.

1. IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano
2. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
3. IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
4. IAD mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
5. IAD/SDA de Software por Catálogo II
6. IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
7. IAD Dotaciones Escolares III
8. IAD para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
9. IAD para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
10. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
11. Catálogo para Adquisición Canastas Populares Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
12. IAD para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
13. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
14. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
15. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
16. IAD Servicios Financieros III
17. IAD para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
18. IAD de Servicios Postales de Pago

Conforme a la revisión efectuada en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica> a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

Artículos Y Servicios		¿Qué necesita?	
Todo		Electrodomésticos y Tecnología	
Artículos y servicios	>	Grandes Almacenes	>
Solicitudes		Alimentos	>
Órdenes		Aseo y Limpieza	>
Facturas		Automotores	>
Sourcing		Cuidado Personal	>
Proveedores		Electrodomésticos y Tecnología	>
Personas		Ferretería	>
		Juguetería y Artículos deportivos	>



EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de vender los bienes y servicios propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **CIENTOTRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$113.658.000,00) M/CTE** correspondiente a recurso 10 CSF. El objeto para convenir a través de este proceso de contratación estatal puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- a. PERSONAS NATURALES
- b. PERSONAS JURIDICAS
- c. CONSORCIOS
- d. UNIONES TEMPORALES
- e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

2.2 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Según **Concepto C – 105 de 2022**, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: “**MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes**”, mediante el cual de manera concluyente expresa:

“... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.”

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por artículo 2 Decreto 1860



del riesgo, publicidad y transparencia, el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 realiza el estudio de mercado para los diferentes procesos a adelantar.

En este apartado, la entidad busca identificar y analizar los aspectos generales del mercado que resultan relevantes para el presente proceso de contratación. En el caso objeto de estudio, el servicio de **OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC No. 27**, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, prolongar su vida útil y prevenir fallas que puedan obstaculizar el desarrollo normal de las actividades institucionales.

El mantenimiento de las plantas de tratamiento de agua potable permite evitar interrupciones en el servicio, reducir costos asociados a daños mayores, y garantizar la continuidad en el servicio de agua potable.

Desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícita, está dirigido a la OPTIMIZACIÓN / MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE su utilidad de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Estado y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes. En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 2015.

LICENCIAS: NO APLICA.

Por otra parte, se determina que el BASPC No. 27, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes/servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas. Las empresas que adelantan este tipo de actividades comerciales están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales pertinentes, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente dentro de la cual se encuentra enmarcado el sector.

Dentro de la normatividad que se debe cumplir se encuentra: Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. ...” 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones”

2.3.3 ASPECTOS ECONOMICOS

SECTORES DE LA ECONOMÍA

La economía se divide tradicionalmente en tres sectores principales, aunque en algunos contextos se amplía a



A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.
10. Otros

Asimismo, de acuerdo con la revisión efectuada en el link <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-delestado-colombiano/grandes-superficies>, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existen grandes almacenes con cobertura para Putumayo que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

2.3 ANALISIS DEL SECTOR

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que dice:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

2.3.2 ASPECTOS REGULATORIOS

Los lineamientos en materia de contratación estatal en Colombia establecen como elemento central el análisis legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de análisis de riesgos en los procesos de contratación, con el propósito de identificar las características del mercado y su capacidad para atender las necesidades estatales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales durante la etapa precontractual realizar un estudio que dé cuenta de la estructura del mercado, así como las diferentes variables económicas que lo determinan, toda vez que influyen en la estructuración del proceso de selección.

Para dar alcance a lo estipulado a través del precitado Decreto, y en concordancia con los principios de la adecuada planeación, eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo



"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

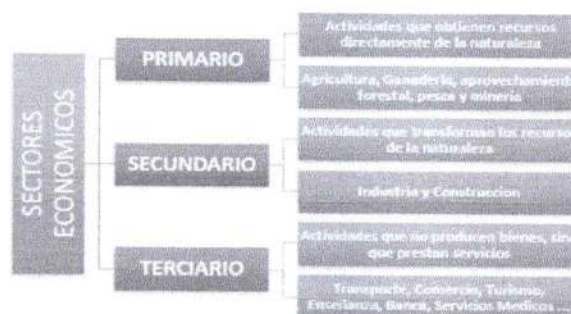
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT)

INDICADORES ECONÓMICOS



cinco o más. A continuación, se describen estos sectores:



1. **Sector Primario:** Este sector incluye actividades relacionadas con la extracción y producción de recursos naturales. Ejemplos son la agricultura, la ganadería, la pesca y la minería. Es fundamental para la provisión de materias primas.
2. **Sector Secundario:** Comprende las actividades de transformación de materias primas en productos elaborados. Esto incluye la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía. Este sector es crucial para el desarrollo industrial de un país.
3. **Sector Terciario:** Este sector se enfoca en la prestación de servicios. Incluye comercio, transporte, educación, salud, turismo y servicios financieros. A medida que las economías se desarrollan, el sector terciario tiende a crecer en importancia, reflejando un cambio hacia una economía más orientada a los servicios.
4. **Sector Cuaternario:** Este sector se refiere a actividades relacionadas con el conocimiento y la información, como la investigación y desarrollo, la educación superior y los servicios de tecnología de la información. Es un sector emergente que se ha vuelto cada vez más relevante en la economía moderna.
5. **Sector Quinario:** Este sector abarca servicios de alto nivel que requieren un alto grado de especialización, como la gestión de empresas, la consultoría y los servicios de salud avanzados. Se centra en la toma de decisiones y la gestión de recursos en contextos complejos.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario ya que es el comercio.

Importancia de los Sectores Económicos

Cada uno de estos sectores juega un papel crucial en el funcionamiento de la economía. La interdependencia entre ellos es fundamental para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. A medida que un país avanza, suele haber un desplazamiento de la mano de obra del sector primario hacia los sectores secundario y terciario, reflejando un cambio en la estructura económica y en las necesidades de la población.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio, conforme el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 del 2015 y el Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{II} - II / 2025 ^{II} - II	2026 ^{II} / 2025 ^{II}	2026 ^{II} - II / 2026 ^I - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Tasa de Crecimiento en Volumen II Trimestre 2026

Fuente: DANE, PIB T

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de

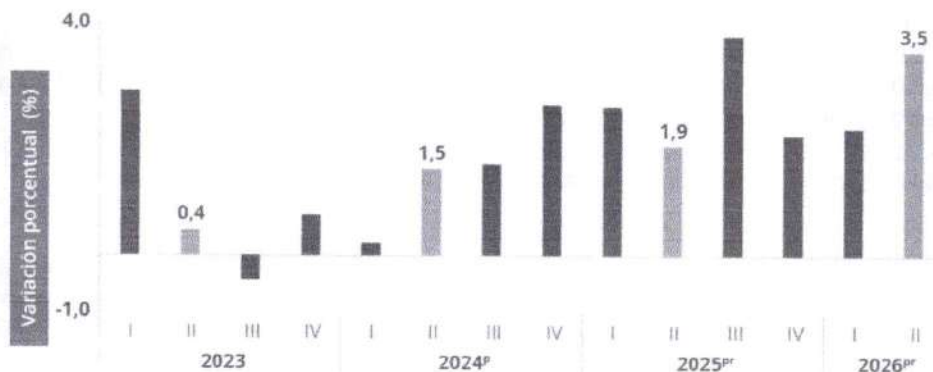


PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB). Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026pr-II



PIB desde el enfoque de la producción

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	2,2	-1,5	6,4

Fuente: DANE, PIB_T

Tasa de Crecimiento en Volumen
IV Trimestre 2025

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo período de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Gasto de consumo final ²	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital ³	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Tasa de Crecimiento en Volumen
II Trimestre 2026



vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)			Tasa de Crecimiento en Volumen II Trimestre 2026
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
	Anual	Año corrido	Trimestral	
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I	
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8	
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6	
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7	
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3	

Fuente: DANE, PIB T

Construcción

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.



Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.78	0.85	9.36	1.05
Salud	1.71	5.87	0.09	8.30	0.14
Educación	4.41	7.87	0.31	7.45	0.30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	5.33	0.09	6.94	0.12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	3.18	0.13	6.67	0.27
TOTAL	100.00	5.10	5.10	6.24	6.24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	6.13	1.19	6.10	1.10
Bienes y servicios diversos	5.36	4.00	0.21	6.05	0.31
Información y comunicación	4.33	-0.85	-0.02	5.97	0.15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	4.70	1.46	5.74	1.78
Transporte	12.98	5.19	0.70	5.25	0.70
Recreación y cultura	3.79	1.83	0.05	4.98	0.15
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.02	0.08	3.26	0.10

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO – JULIO 2026

Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,06	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,90	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.



Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional					Total Nacional Julio (2025-2026)
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.	
Población ocupada	23.959	24.547	100	578		
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7	
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7	
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6	
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4	
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3	
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1	
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	543	520	2,1	-23	-0,1	
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2	
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2	
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9	

Fuente: DANE, GEIH.

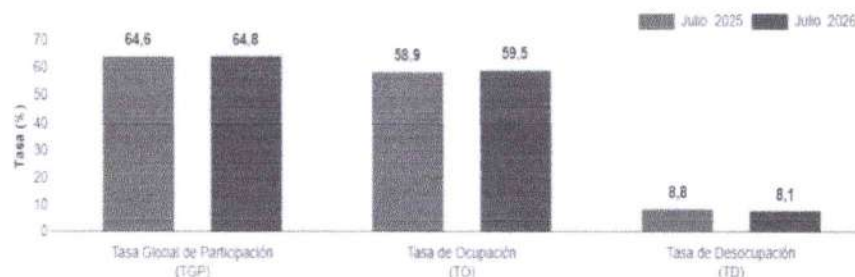
INDICADORES DE OFERTA

Producción de Cemento Gris



Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2025-2026)



Fuente: DANE, GEH

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Total nacional mensual

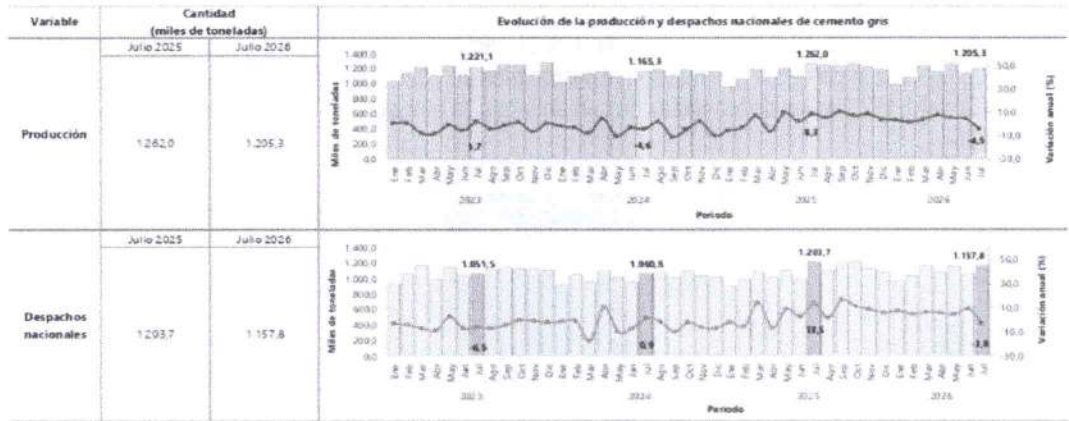
Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Total nacional

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

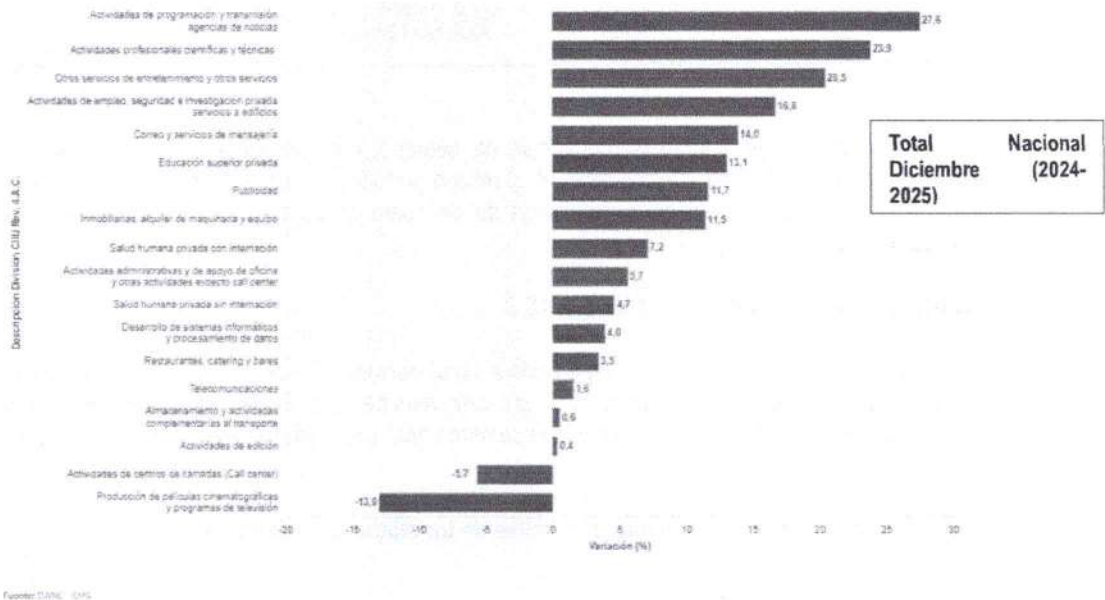




Fuente: DANE, ECG.

SERVICIOS

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

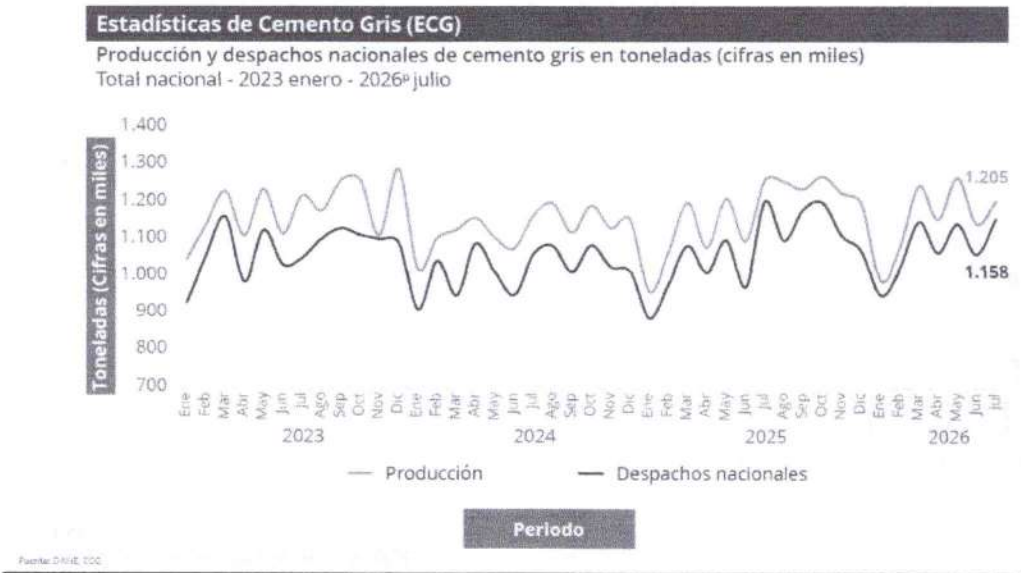


En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

COMERCIO



En julio de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.205,3 miles de toneladas, lo que representó una variación de -4,5% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.157,8 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del -3,8% frente a julio de 2025



En el período enero – julio 2026 la producción de cemento gris alcanzó los 8.092,9 miles de toneladas, presentando un aumento de 2,7% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 7.555,2 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 4,3% con respecto al periodo enero - julio 2025.

PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO

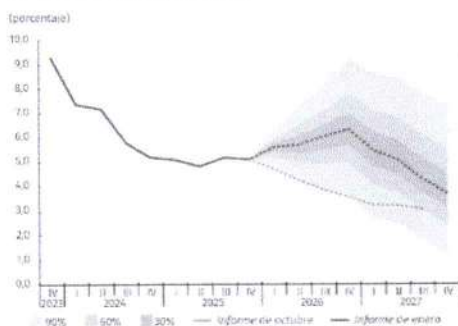
En julio de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.205,3 miles de toneladas, lo que representó una variación de -4,5% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.157,8 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del -3,8% frente a julio de 2025

Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)

Total Nacional Enero – julio (2023-2025)



Índice de precios al consumidor^{1,2}
(variación anual, fin de periodo)



En el cuarto trimestre de 2025 la inflación total (5,1 %) disminuyó levemente, en línea con lo proyectado en octubre, pero la inflación básica (excluye alimentos y regulados, 5,0 %) aumentó, en contra de lo previsto. El nuevo sendero de pronóstico, que incorpora los efectos del aumento significativo del salario mínimo sobre los precios, indica que la inflación aumentaría en 2026 y que a futuro convergería de forma más lenta a la meta del 3 %. Frente a lo proyectado en octubre, los precios del grupo de alimentos y, en menor medida, de los regulados, sorprendieron a la baja en diciembre, comportamiento explicado por una oferta elevada de alimentos perecederos, por una apreciación del peso más fuerte de la anticipada y su traspaso a los precios de alimentos

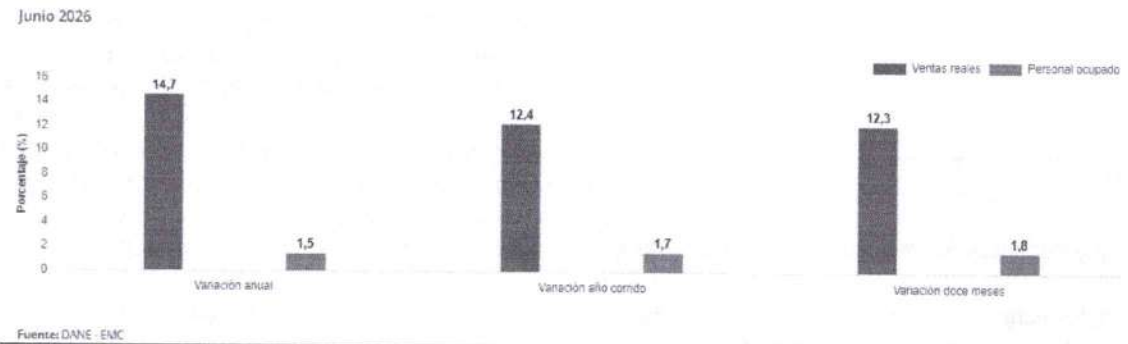
procesados, y por reducciones no previstas en los servicios públicos de gas y de energía eléctrica.

Gran parte de las anteriores sorpresas bajistas fueron compensadas por una inflación básica que aumentó, en contraste con la reducción proyectada, en un entorno de una fuerte dinámica de la demanda interna, la cual estaría superando la capacidad productiva de la economía; de unos costos laborales que podrían estar ejerciendo mayores presiones al alza sobre los precios, y por una mayor indexación del precio de los arriendos a la inflación pasada.

Al incorporar estas sorpresas en los pronósticos, más el incremento elevado del salario mínimo (23,2 %), la estimación de los efectos de la emergencia económica sobre los precios, y mayores aumentos del gas frente a lo estimado en octubre, la proyección de las inflaciones total y básica se incrementó para 2026 y sugiere una convergencia más lenta de aquellas a la meta del 3 %.

En el horizonte de pronóstico se supone una brecha de la tasa de cambio real más negativa, con mayores presiones bajistas sobre los precios de origen importado, una producción de alimentos sin choques significativos de oferta, y una política monetaria activa que reacciona para que la inflación retome su convergencia a la meta del 3 %. Así, para diciembre de 2026 se proyecta una inflación total y básica del 6,3 % para cada una (antes 3,6 % y 3,5 %, respectivamente) y, en el mismo orden, del 3,7 % y 3,8 % para 2027 (antes 3 %) (gráficos 1.1 y 1.2). Estas proyecciones siguen enfrentando una elevada incertidumbre, principalmente porque los efectos del salario mínimo pueden ser diferentes a las estimaciones disponibles, dada la elevada magnitud de su incremento, por la evolución futura de la tasa de cambio, por los choques de oferta que afectan los precios internacionales y locales de los alimentos, y por las disposiciones relacionadas con los ajustes en los precios de bienes y servicios regulados.

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

VARIACION ANUAL

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Total nacional Junio 2026^P

Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE - EMC

INFLACIÓN EN COLOMBIA



Otro factor de relevancia en la económica es lo concerniente a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) la cual corresponde a la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

El dólar representa la moneda más empleada para llevar a cabo la mayoría de las negociaciones internacionales (exportaciones e importaciones), razón la cual procede a analizar el comportamiento de la TRM.

- **Tasa de Cambio Representativa del Mercado de los últimos diez años**



Se presenta a continuación la evolución de la TRM dentro de los últimos 10 años, con el fin de lograr analizar como este cambio de valor tiene una correlación directa con el desempeño de los principales sectores económicos y en gran medida con el que compete al sector analizado en el presente proceso.

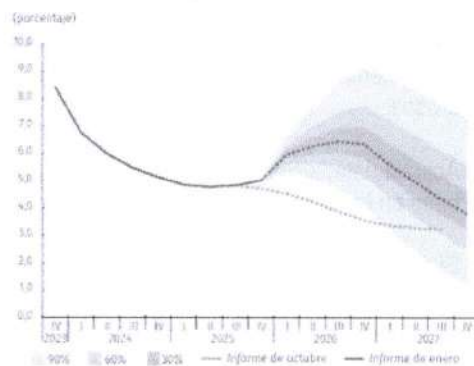
Como se puede apreciar en la gráfica, es claro como frente a lo que correspondió a la crisis económica de 2014, uno de los factores determinantes fue el crecimiento exponencial que tuvo la TRM a partir de finales del año 2015. De este momento, en adelante, la moneda colombiana se devaluó a niveles históricos causando que los sectores productivos en cierto modo colapsaran.

Tal como se explicó anteriormente, el precio de muchos productos de origen extranjero se encareció altamente y esto no solo fue consecuente a productos de consumo sino también a todo tipo de insumos y materias primas fabricadas fuera del país y que son netamente importantes para el desempeño de los sectores. Puntualmente, dentro del sector de la construcción, el uso de insumos y materias primas importadas es muy alto, esto desencadenó que el sector se viera fuertemente afectado al romper los costos de producción respecto a lo establecido el año inmediatamente anterior. Una prueba de esto, en pro de demostrar la alta correlación de esta variable con el desempeño económico, es los altos niveles de inflación que se reportaron en estos años, como

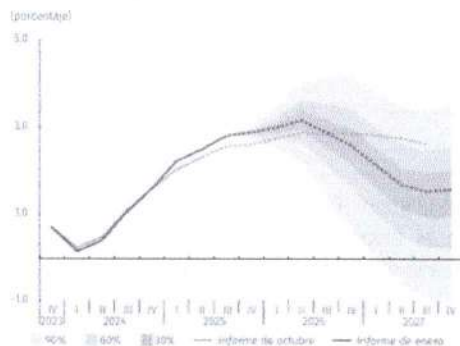
Por su parte, el DANE revisó al alza el nivel del producto acumulado para lo corrido de 2025, e informó un crecimiento económico para el tercer trimestre (3,4 %), que resultó mayor que el estimado (3,0 %) en el pasado Informe, con una dinámica de la demanda interna (5,0 %) que completó cinco trimestres con aumentos significativos y superiores a los del producto. Lo anterior, junto con los resultados de la inflación y del mercado laboral, sugiere que la brecha del producto sería positiva y se mantendría así en todo 2026.

En el tercer trimestre la dinámica de la demanda interna fue mayor que la estimada, impulsada principalmente por el consumo privado (4,0 %) y por el consumo público (15,2 %). La formación bruta de capital fijo también mostró un crecimiento anual importante (4,7 %), especialmente en maquinaria y equipo, aunque sus niveles siguen siendo bajos en comparación con los observados antes de la pandemia del covid-19. En contraste, la demanda externa neta tuvo una contribución contable negativa al crecimiento del producto interno bruto (PIB), debido a un incremento anual de las importaciones (10,1 %) superior al de las exportaciones (2,4 %), comportamiento que también refleja la fortaleza de la demanda interna. Los datos disponibles para el cuarto trimestre sugieren que el PIB habría crecido un 3 % anual, con una demanda interna que seguiría robusta (4,8 %), explicada por el dinamismo del consumo privado (4,3 %) y del consumo público (5,8 %), así como por una recuperación de la formación bruta de capital fijo (3,2 %), desde sus bajos niveles pospandemia.

IPC sin alimentos ni regulados^{41, 42}
(variación anual, fin de periodo)



Producto interno bruto, acumulado 4 trimestres^{43, 44}
(variación anual)



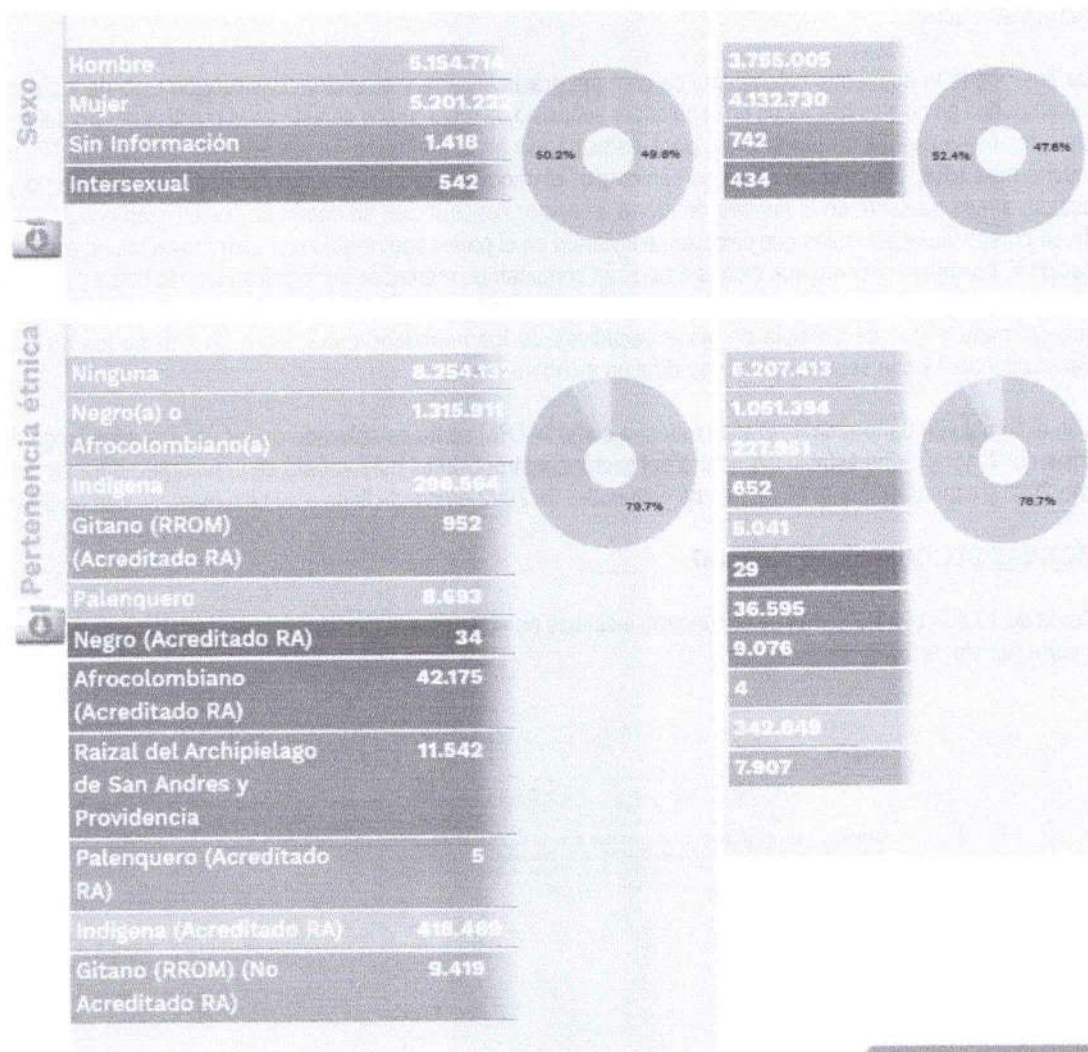
En 2026 diversos factores seguirían estimulando el consumo, entre ellos el elevado y persistente déficit fiscal primario, el alto flujo de remesas, la fuerte dinámica del turismo extranjero, los aún altos precios del café y, en el corto plazo, el aumento de los salarios reales. Las sorpresas al alza en los niveles del producto y en la inflación básica, la sólida dinámica de la absorción, los indicadores positivos del mercado laboral, el creciente déficit comercial, y los pronósticos de crecimiento económico sugieren la presencia de niveles de demanda superiores a la capacidad productiva de la economía (brecha del producto positiva) que se mantendrían en todo 2026. En este contexto, la estimación del crecimiento económico aumentó al 2,9 % para 2025 (desde 2,6 %) y se redujo al 2,6 %

para 2026 (antes 2,8 %). Hacia 2027, la actividad económica continuaría desacelerándose y la brecha del producto se tornaría negativa (Gráfico 1.3). Esta dinámica se daría en un entorno de política monetaria activa que se ajustaría a un ritmo compatible con el proceso de convergencia de la inflación hacia la meta del 3 % en 2027 y con la reducción de los excesos de demanda, no obstante, estas proyecciones están sujetas a un elevado grado de incertidumbre derivado de factores externos (tensiones políticas y comerciales globales, la respuesta de los mercados financieros a la política monetaria en economías avanzadas), así como de factores internos, especialmente la incertidumbre en torno a la política fiscal.

Fuente: informe política monetaria enero 2025, Banco de la República

❖ TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO





✓ CICLO VITAL Y DISCAPACIDAD

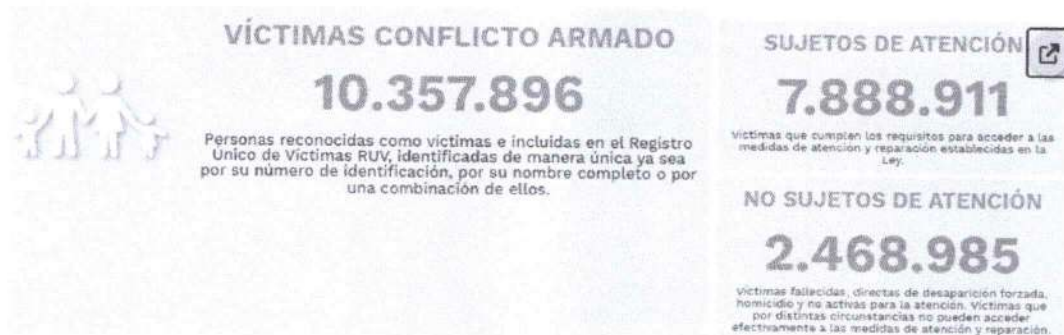
bien ya se explicó.

De este modo la economía colombiana se contrajo drásticamente y el sector construcción tuvo de los peores desempeños en niveles históricos en el país; por supuesto, la repercusión de esto en la práctica dentro del sector fue unos bajos niveles de producción, poca participación en la ejecución de proyectos y costos de edificación mucho más altos. Así mismo, como se contempló, el choque no fue solo tangible. Como bien es cierto y se estudiara más adelante en el análisis de oferta, el sector construcción se compone por un gran conglomerado de empresas multinacionales que compiten e invierten en el país y que no solo ejecutan proyectos en el territorio nacional. Lo anterior genera que dichas empresas compitan en mercados intangibles como la bolsa y mercados financieros. Un alto choque sobre el cambio de la moneda y devaluación del peso conlleva a fluctuación sobrestimada y una decadencia de las expectativas de los mercados que genera un abismo los mercados transaccionales y con seguridad un desplome en dicho mercado.

Con el cambio de panorama, la gráfica muestra como la TRM se ha estabilizado en los últimos años luego de la crisis del 2015, y dicha estabilidad dentro del sector construcción es más notoria en lo recorrido durante todo el año 2023 y específicamente en el mes de noviembre de 2022 en donde llegó a su pico más alto con un 5061.21

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Cerca de 10.357.896 Personas se encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV hay en Colombia a corte Agosto de 2026



✓ SEGÚN GÉNERO Y PERTENENCIA ÉTNICA

ASÍ AVANZALA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.791 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2026
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.516

28.516 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.



- 1.282 En proceso**
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.516 Culminados**
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.563 Ausentes**
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviviente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.430 Fuera del proceso**
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte: 31/08/2026

ASÍ AVANZALA REINTEGRACIÓN

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración.

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.701

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.394 (41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



24

Entornos productivos implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento.

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.420

'Mambrú, Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASÍ AVANZALA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

431

Personas en proceso de reintegración especial.

52%

Han accedido a formación académica.

97%

Están afiliados al SGSSS.

347

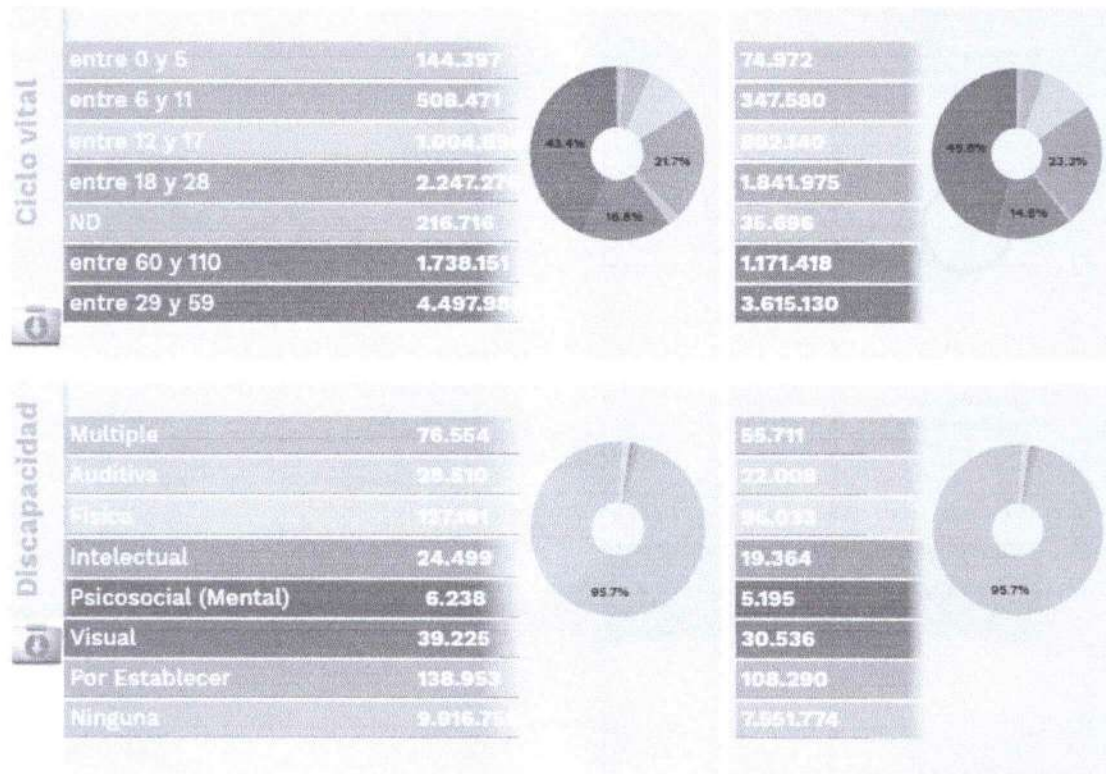
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales.

21%

Se encuentran ocupadas.

51%

Han accedido a formación para el trabajo.



Por su parte, en el programa de Reintegración O Reincorporación a corte de 31 de Agosto de 2026 se puede evidenciar que:



AGREMIACIONES.

Según el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, la entidad pública que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional. Algunas agremiaciones que se presentan el sector son las siguientes:

GREMIO O ASOCIACIÓN	ENLACE
Sociedad Colombiana de Ingenieros	www.sci.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Agrícolas	www.sac.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros	www.protic.org
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental	www.acodal.org.co
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica	www.asosismica.org.co
Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTTECC	www.sottecc.org.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI	www.infraestructura.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL	www.acodal.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	www.camacol.co
Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración, ACAIRE	www.acaire.org
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmecanica.com
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS	www.ais.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	
Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA	
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	www.scg.org.co
Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS	www.corasfaltos.com
Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS	www.sociedadcolombianadelacienciadelsuelo.org
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT	www.sct.org.co
Asociación de Ingenieros Forestales, ACIF	www.acif.org.co
Cámara de Fedemetal	www.andi.com.co/cf
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT	www.prousta.com
Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE	www.ccee.org.co

ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS EN EL SECTOR

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos





AGENTES QUE INTERVIENEN EN EL SECTOR

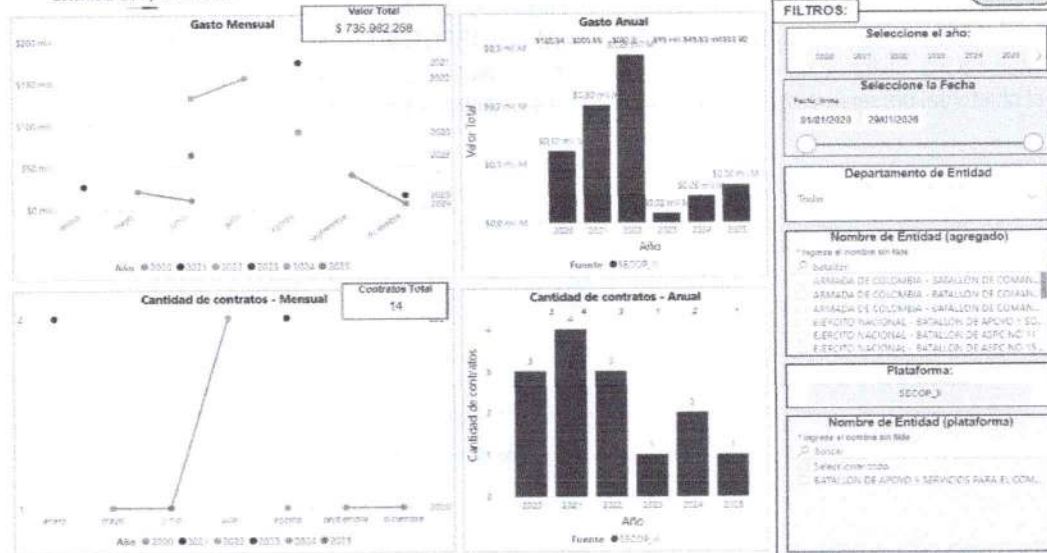
El sector de la construcción es uno de los más complejos y diversificados, por lo que intervienen una gran cantidad de agentes. A continuación, se mencionan algunos de los principales agentes que intervienen en el sector de la construcción

Agente	Descripción
Promotores inmobiliarios	son las personas o empresas que adquirieron un terreno o propiedad y la desarrollan, diseñando y construyendo edificios, viviendas u otras infraestructuras para su posterior venta o alquiler
Arquitectos	son los profesionales que diseñan los proyectos arquitectónicos de los edificios, viviendas y otras infraestructuras. También pueden encargarse de la dirección de obra.
Constructores	son las empresas o personas encargadas de construir la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto arquitectónico.
Ingenieros civiles	son los profesionales encargados de diseñar y supervisar la construcción de estructuras, puentes, carreteras y otras infraestructuras civiles.
Subcontratistas	son empresas o individuos que trabajan en una parte específica del proyecto, como la electricidad, la fontanería o la pintura.
Proveedores de materiales	son las empresas que suministran los materiales necesarios para la construcción, como cemento, ladrillos, acero, madera, vidrio, entre otros.
Inspectores de obra	son los profesionales encargados de supervisar el cumplimiento de los códigos de construcción, normas y reglamentaciones gubernamentales.
Propietarios o compradores de inmuebles	son las personas o empresas que compran o adquieren los bienes inmuebles construidos por los promotores inmobiliarios.
Entidades financieras	son las empresas que otorgan los préstamos y financiamiento necesario para llevar a cabo los proyectos de construcción.
Gobiernos y reguladores	son las entidades encargadas de establecer las normas y reglamentaciones para la construcción y la zonificación urbana, y de otorgar los permisos necesarios para construir.

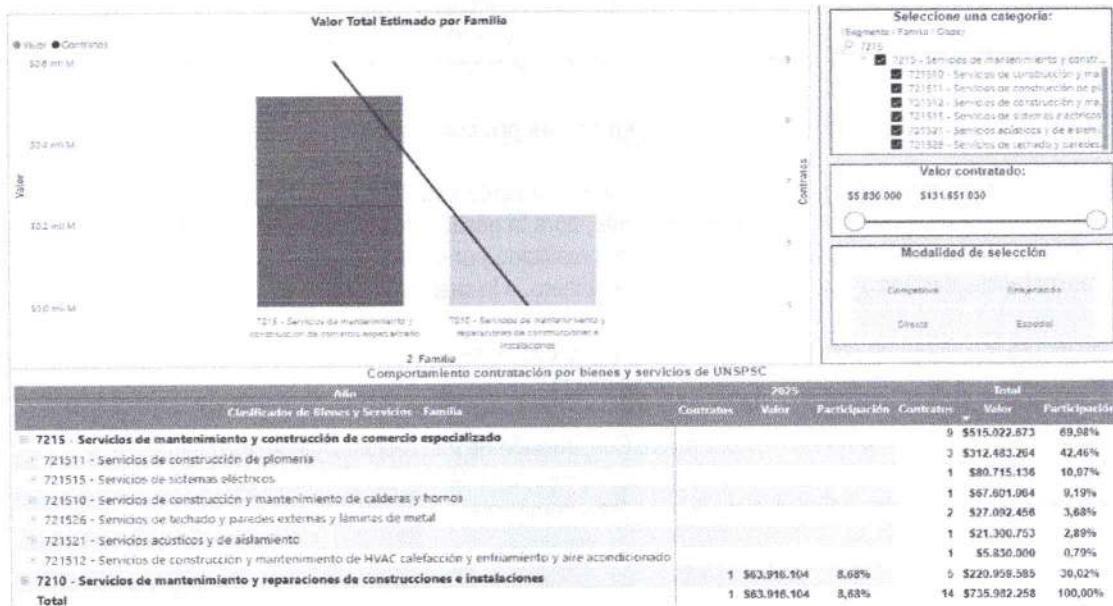
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



Según el análisis de demanda, se identificó que para la vigencia 2020 - 2025 el número de contratos que ha ejecutado el BASPC27 con relación al Servicio De Mantenimiento De Bienes Muebles E Instalaciones es de 14 con un total de \$ 735.982.258 pesos, siendo el SECOP II el medio por el cual se realiza la contratación de este servicio; para la vigencia 2022 se realizó la contratación más significativa por parte de la unidad ejecutora por un valor de \$ 287.012.534 pesos.



tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4390		Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	Ver Nota

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4330		Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Ver Nota

ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el Batallón ASPC No.27

EL SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, ha sido demandado por el EJÉRCITO NACIONAL a través del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 durante las vigencias anteriores como se indica en el numeral 1. **ANTECEDENTES**, el cual se concluye que la entidad para la adquisición de este bien a realizado procesos bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, contando con pluralidad de oferentes, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo con la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de los contratistas.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien y/o servicio?

Se utiliza la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, a lo cual arrojando la siguiente información.

Se tendrá en cuenta en presente proceso el siguiente código de clasificación que guarda una relación estrecha con el bien a adquirir en el Departamento de Putumayo.

Segmento: 72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
 Familia: 72150000 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio especializado
 Clase: 721540 Servicio de Edificios especializados y comercios.



Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar

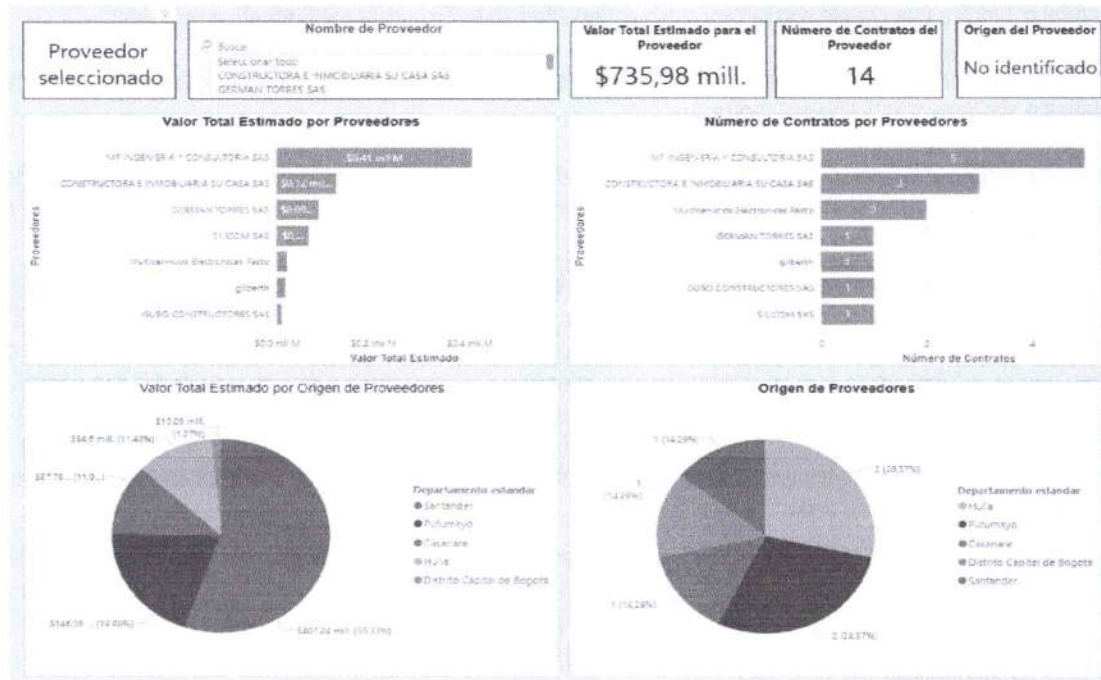
Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes y/o servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

La cadena de comercialización nacional cuenta con un amplio mercado de posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado correspondiente.

a. Proveedores

Teniendo en cuenta la actividad económica en la que se enmarca el presente proceso, se realiza la consulta en la base de datos de la SuperSociedades que se encuentra disponible a través del portal SIIS en el link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#!/massivereports>

NO.	NOMBRE PROPONENTE	CIUDAD	NIT
1	LINEAL ENGINEERING SAS	BOGOTA	901132285 - 7
2	CONIMASTER	BOGOTA	901329522 - 5
3	ADOBE ARQUITECTURA INGENIERIA LTDA	BOGOTA	900021715 - 2
4	ASESORES EMPRESARIALES Y CONSTRUCTORES S.A.S.	LA GUAJIRA	825002360 - 9
5	AGROCVIL DEL SUR S.A.S	NEIVA	900459501 - 4
6	BGA INGENIEROS LTDA	SINCELEJO	900223787 - 1
7	INFRAGEROS S.A.S	ARRIBA SUR	900215663 - 1
8	WRUSSY INGENIEROS SAS	BOGOTA	901109885 - 1
9	CONSTRUCTORA CARVAJAL SAS	FLORENCIA	900522245 - 2
10	RAELJA INGENIERIA S.A.S	NEIVA	813003916 - 4
11	COMPAÑIA OSSA GUZMAN S.A.S	FLORENCIA	900412183 - 2
12	GARZON DAZA FABIO	IBAGUE	19336660-3
13	IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA	830065219 - 6
14	ALFA CO SAS	BOGOTA	830070142 - 8
15	VISUAR S A S	BOGOTA	830038225 - 6
16	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.	IBAGUE	900431716 - 9
17	TORRES DUARTE GUSTAVO ADOLFO	BOGOTA	19321988 - 8



Por parte del Batallón ASPC No. 27, se puede evidenciar que se está dando una participación en vigencia 2020-2025 de un 69.98% en el Servicio De Mantenimiento De Bienes Muebles E Instalaciones; así mismo el origen de proveedor que más predomina son los del Departamento de Santander con un 55.33% de participación, seguido por Putumayo con un 19.88%.

ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel nacional contamos con fabricantes, comercializadores y distribuidores autorizados de reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar diferentes bienes y/o servicios acordes con las necesidades institucionales, en este caso servicio y mantenimiento para las plantas de tratamiento.

Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación, de igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de los precios por alzas en la moneda cambiaria, no sufrirá variación ya que se deberán mantener durante la ejecución del contrato, se puede establecer que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar los elementos objeto del presente proceso contractual a lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución, precios competitivos y término de respuesta de la garantía técnica, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIEN VENDE?

El BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE", estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona



NO.	NOMBRE PROPONENTE	CIUDAD	NIT
62	INCODIM SAS	BUCARAMANGA	900152554 - 5
63	USCOM SAS	BOGOTA	900396229 - 3
64	SAFRID INGENIERIA SAS	BOGOTA	900520848 - 4
65	SOLUCIONES ECOLOGICAS Y AMBIENTALES SAS	BOGOTA	900362586 - 1
66	CONSTRUARQ CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S	CUCUTA	901111756 - 4
67	INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION SAS	BOGOTA	900327815 - 5
68	CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS	CUCUTA	901283611 - 2
69	RHOSER INGENIERIA S.A.S.	BARRANQUILLA	802004807 - 4
70	SIBEL INGENIERIA S.A.S.	BOGOTA	800167059 - 3
71	KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA	901025544 - 1
72	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL ORIENTE S.A.S.	BUCARAMANGA	900201198 - 7
73	GRUPO TITANIUM	BOGOTA	900749719 - 7
74	CASTRO GONZALEZ JULIO ANDRES	BOGOTA	79696673 - 0
75	C V & S CONSTRUCTORES S.A.S.	FLORENCIA	900610775 - 1
76	SAMAGA PROYECTOS S.A.S.	IBAGUE	900572115 - 7
77	GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S	FLORENCIA	900457954 - 8
78	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA	900185357 - 2
79	NAVARRO HERNANDEZ ROCIO / INVERSIONES R Y N	MEDELLIN	32666017 - 1
80	BERMEO SANCHEZ EDWIN ANDRES	FLORENCIA	7725227 - 2
81	KASTOR LTDA	TUNJA	820003972 - 2
82	GESTION & DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S.	FLORENCIA	900814203 - 7
83	CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S	FLORENCIA	901363271 - 5
84	CONSTRUCCIONES C&G S A S	BOGOTA	900453956 - 4
85	GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON	TUNJA	7182266 - 8
86	OTACC S.A.	BUCARAMANGA	890201201 - 6
87	BARRIOS SUAREZ JAIME	TOLIMA	93134975 - 1
88	S&S CONSULTORIAS Y ASESORIAS SAS	IBAGUE	900527240 - 9
89	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.	MEDELLIN	890940621 - 6
90	MARCO FIDEL SUAREZ VEGA	CARTAGENA	73126045 - 1
91	ALVAREZ RIVERA ADRIANA ELENA	BOGOTA	24050401 - 1
92	BOHORQUEZ WILLIAM	BOGOTA	79318988 - 5
93	LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ	FLORENCIA	16189113 - 4
94	CORSEING SAS	DUITAMA	900278384 - 1
95	LIMACOR MY S.A.S.	BOGOTÁ	900126632
96	IPEMO	BOGOTA	79407584
97	CARLOS DAZA RAMIREZ	BOGOTA	79277369
98	DESCO INGENIERIAS SAS	CARTAGENA	900536233
99	SIKAMAR LTDA	BUENAVENTURA	835000882
100	ISOSTATICA SAS	BOGOTA	901110550
101	UNINGECOL SA	BOGOTÁ	900176059
102	5INCO NAVAL	YOPAL	901253593
103	H&C	CALI	900097457
104	JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1018455674
105	T&C INGENIEROS SAS	BOGOTA	900569549

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-051-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27

Pág. 41 de 126

NO.	NOMBRE PROPONENTE	CIUDAD	NIT
18	GRUPO TITANIUM S.A.S.	BOGOTA	900749719 - 7
19	CONSTRUCTORA M Y S S.A.S	NEIVA	900361854 - 6
20	HYD SAS	BOGOTA	830021364 - 7
21	INPROING SAS	SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA	901099249
22	MUÑOZ MOTTA EFRAIN	BOGOTA	79355078 - 5
23	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	BARRANCABERMEJA	900696448 - 7
24	HERRERA GUZMAN MARIA JOSE	BOGOTA	52452955 - 7
25	SIBEL INGENIERIA S A S	BOGOTA	800167059 - 3
26	ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO	NEIVA	79803698
27	CURE Y CIA S.A.S.	BOGOTA	860034731 - 2
28	MAINTAINING SOLUTIONS	BOGOTA	9012423841
29	AXIOMA INGENIERIA S.A.S.	BOGOTA	900141521 - 5
30	CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S	BOGOTA	830119490 - 1
31	RV INGENIEROS SAS	NEIVA	9010843991
32	CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	IBAGUE	900322299 - 1
33	CAMARGO MORENO CARLOS ARTURO	BOGOTA	74181015 - 5
34	BENAIÁ INGENIERIA S.A.S.	BUCARAMANGA	900832083 - 6
35	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS	BOGOTA	900372215 - 7
36	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS S.A.S.	BUCARAMANGA	800127156 - 9
37	PARDO BARRETO SEGUNDISALVO	BOGOTA	79041287 - 1
38	CASTILLO VARGAS LUIS RAFAEL	BOGOTA	79105236 - 0
39	CPI GROUP PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE	NEIVA	900023515 - 5
40	ECOARQ S.A.S.	FLORENCIA	900294206 - 6
41	COSAN S.A	CUCUTA	890504445 - 7
42	O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S.	MEDELLIN	900348130 - 9
43	GALLEGO CRUZ JORGE ENRIQUE	BOGOTA	19376782 - 4
44	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	IBAGUE	900593828 - 1
45	INVERCOLING S A S	BOGOTA	900467577 - 7
46	ALTACIVILES SAS	BOGOTA	830094084 - 2
47	ROJAS HERNANDEZ JULIO RICARDO	BOGOTA	79356655 - 1
48	MARIA JOSE HERRERA GUZMAN	BOGOTA	52452955 - 7
49	ORTIZ VERGEL LUIS MILTON	BOGOTA	19239750 - 2
50	LACSER SAS	BOGOTA	901177223 - 4
51	CONINCAG SAS	BOGOTA	900934461 - 5
52	SIPCO SAS	BOGOTA	900340270 - 5
53	ORGANIZACION C&V SAS	CASANARE	844004655 - 4
54	CIVIL CAS CONSTRUCCIONES S A S	BOGOTA	900971770 - 3
55	TELEACCESS LTDA	BOGOTA	900109994 - 0
56	ALDAVA INGENIERIA SAS	TUNJA	900640662
57	INCONCICOL SAS	BOGOTA	900820125 - 5
58	CEDIMAR PROYECTOS S A S	BOGOTA	901045579 - 4
59	INGEMAG S.A.S	MEDELLIN	900495909 - 8
60	ACOSTA VELA ANGGY NICOLS	IBAGUE	93415037 - 2
61	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA	900340482 - 1



Barrio Sinai, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

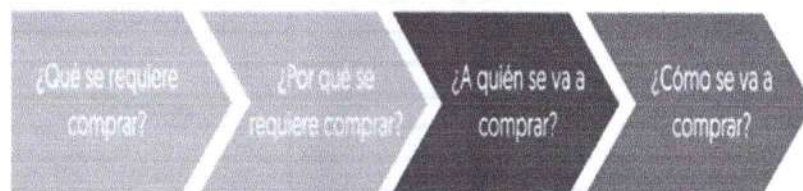
En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptualizar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada por las unidades beneficiarias.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos cuatro años del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

Se procedió a utilizar la herramienta **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO** realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la **HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA**.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Se tendrá en cuenta en presente proceso el siguiente código de clasificación que guarda una relación estrecha con la prestación del servicio y/o bien a adquirir en el Departamento de Putumayo.

Las siguientes gráficas muestran el comportamiento de la oferta para los códigos enunciados en el siguiente cuadro, según la plataforma SECOP II y SECOP I para el periodo comprendido entre 2020-2024.

Segmento: 72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia: 72150000 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio especializado
Clase: 721540 Servicio de Edificios especializados y comercios.

NO.	NOMBRE PROPONENTE	CIUDAD	NIT
106	SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES	IBAGUÉ	1110579524
107	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	DUITAMA	8260039265
108	C&M CONSTRUCTORES DEL PACIFICO SAS	QUIBDÓ	900572821
109	INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S - INVERCOLING S.A.S.		900467577
110	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.	CARTAGENA	806000473
111	KP PROJECT INGENIERIA SAS	BOGOTÁ	901258448
112	EIDELCA S.A.S.	CARTAGENA	900267736
113	LA DIANA	CALI	900267736
114	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	BARRANQUILLA	901302556
115	YESID ALDEMAR YURGAKY ARIAGA	QUIBDÓ	82360936
116	ZION CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTÁ	900335206
117	TRIGAR	BOGOTÁ	900411653
118	MULTIFUNCIONAL DE COLOMBIA SAS	MONTERÍA	900386806
119	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	NEIVA	12370591
120	BUSINESS CENTER WAL SAS	BARRANQUILLA	900816809
121	CONSTRUCTORA DARJA SAS	BOGOTÁ	900468289
122	INGERSOL DE COLOMBIA SAS	BOGOTÁ	901023988
123	DLC SOLUCIONES S.A.S.	SOLEDAD	900465655
124	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	BOGOTÁ	901109885
125	EFRATA S.A.S	MEDELLÍN	901043728
126	ALL IN SERVICE SAS	NEIVA	900820473
127	SIAY GESTION SAS	NEIVA	900940765
128	D.E. DISTRIBUTION ENGINEERING SAS	BOGOTÁ	901065659
129	MULTISTT S.A.S	ESPINAL	901450468
130	COMPANY MAC SAS	NEIVA	900832412
131	SERINC S.A.S	CHÍA	830059787
132	CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ MEDINA	NEIVA	7691689
133	EGATEC SAS	NEIVA	900300791
134	SE&A	CHÍA	900362586
135	CABAC INGENIERIA SAS	NEIVA	901411930
136	FGD	MELGAR	19336660
137	JUAN CARLOS PAEZ	BUCARAMANGA	13504226
138	I.D.I.	MANIZALES	900848198
139	RHOSER INGENIERIA S.A.S	BOGOTÁ	802004807
140	INNOVACION COLOMBIA SAS	BOGOTÁ	900693735
141	G.I.I	MANIZALES	901251579

De acuerdo a la información de la Superintendencia de Sociedades – Sistema integrado de información societaria SIIS con información con corte a 31 de diciembre de 2024 a nivel nacional, se toman las actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso así:

¿QUIEN VENDE?





Los proveedores que mayor participación tienen en la contratación a nivel departamental son proponentes no plurales con un 100% de participación; a su vez, la modalidad de contratación más recurrente es la Especial con un total de 140.924.075.757 pesos seguido por la modalidad competitiva en donde la modalidad de selección más utilizada fue la Licitación de Obra pública con un total de \$ 17.828.835.345 pesos.

En el departamento del Putumayo se logró identificar el valor total por el clasificador de cuentas y algunos de los contratos ejecutados en la vigencia 2020 - 2025 con objeto igual o similar al del presente proceso de selección los cuales se relacionan a continuación:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025		2026		Total		Participación	
		or	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		297.398	5.42%	3	\$69.420.076	0.01%	407	\$166.474.317.041	25.93%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales		360.977	0.55%				5	\$71.337.550.643	11.11%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales		791.113	1.10%				51	\$28.811.565.734	4.46%
7214 - Servicios de construcción pesada		302.617	1.37%	1	\$459.881.732	0.04%	463	\$183.408.762.370	28.57%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado		306.817	1.82%				211	\$192.213.624.448	29.94%
Total		348.923	9.78%	4	\$589.281.808	0.05%	1362	\$642.045.760.736	100.00%

Donde, se logra identificar que el 29.94% del total de participación corresponde a la clasificación de servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado con un total de 211 contratos, por valor de \$ 192.213.624.448 pesos objeto de nuestra necesidad.

DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

La cadena productiva de la construcción civil incluye una serie de etapas y agentes que intervienen en el proceso de construcción, desde la concepción del proyecto hasta la entrega final de la obra. Entre ellos se encuentran los diseñadores, arquitectos, ingenieros, contratistas, trabajadores de la construcción, proveedores de materiales y equipos, entre otros.

La gestión eficiente de la cadena productiva de la construcción es clave para mejorar la productividad y rentabilidad del sector, reducir costos y tiempos de construcción, y mejorar la calidad y seguridad de las obras. Esto implica identificar y eliminar cuellos de botella, mejorar la logística y la gestión de materiales, fomentar la innovación y la adopción de nuevas tecnologías, y promover la colaboración y la coordinación entre los diferentes actores de la cadena.

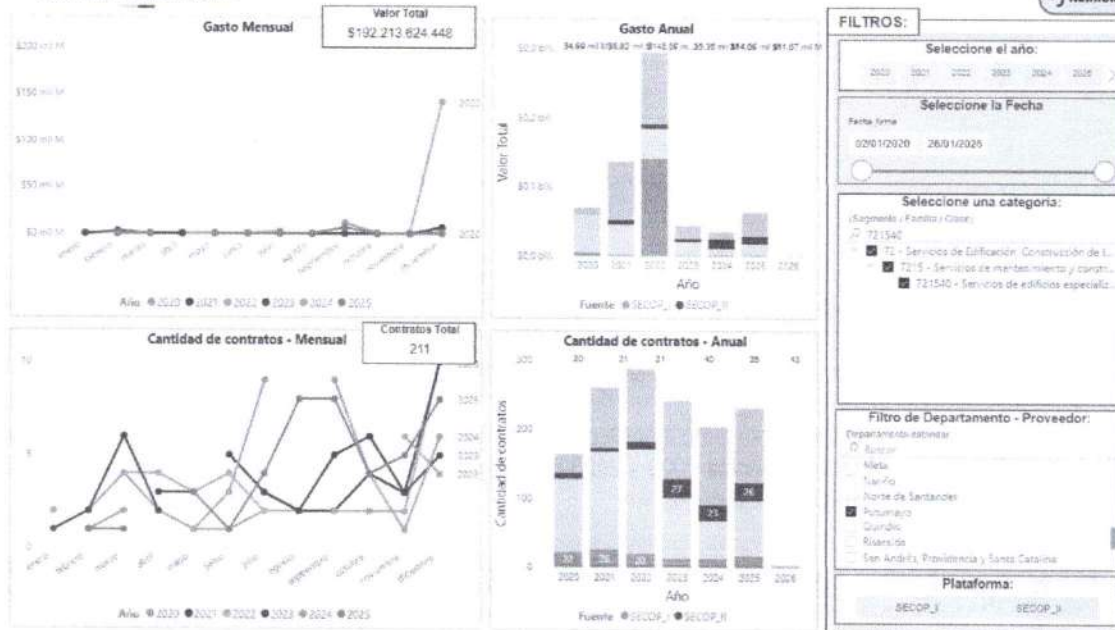
En algunos países, se han desarrollado iniciativas y programas para mejorar la gestión de la cadena productiva de la construcción civil, y fomentar la innovación y el uso de nuevas tecnologías en el sector. Estas iniciativas



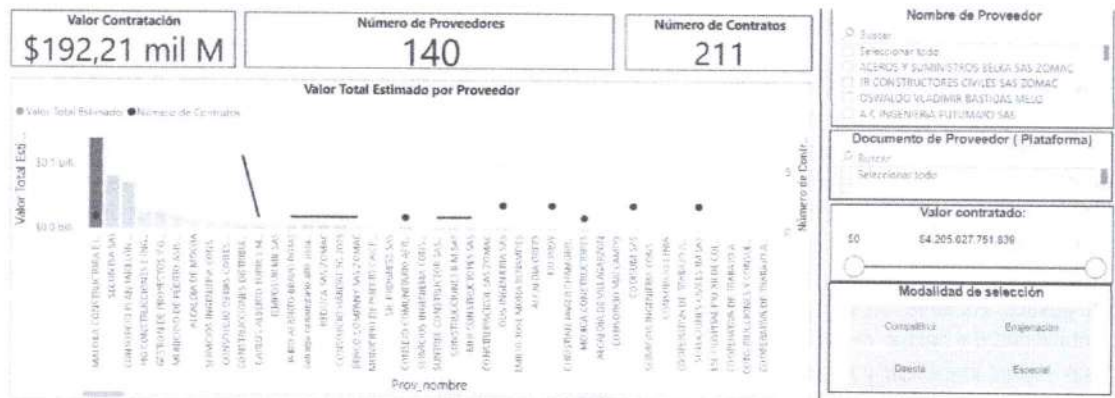
ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



Según el análisis de oferta, se identificó que para la vigencia 2020 - 2025 para el Departamento de Putumayo, el número de proveedores que ofrecieron el Servicio De Mantenimiento De Bienes Muebles E Instalaciones en el Departamento del Putumayo fueron 140 con un total de 211 contratos, por un valor estimado de contratación por SECOP I y SECOP II fue de \$ 192.21 mil Millones de pesos siendo en su gran mayoría contratados por SECOP II en la totalidad anual.



EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE EQUIPOS DE TURBINA
[72] SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	[10] Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	[15] Servicios de apoyo para la construcción	[00] Servicios de apoyo para la construcción

CONDICIONES DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 suscribirá una aceptación de oferta con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

La contratación pública es una las principales actividades del Estado, a través de la cual se busca la efectividad de los cometidos estatales, en cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, se requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, lo cual se obtiene bien con la colaboración de los particulares mediante la contratación, de manera que "...el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."

La ley 80 de 1993 establece:

Artículo 13. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (...)

Artículo 32: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de Mínima Cuantía.



pueden incluir capacitación y formación de los trabajadores, asesoramiento técnico a las empresas, incentivos para la innovación, y la creación de plataformas y ecosistemas de innovación colaborativa.



Para que la cadena de suministro sea exitosa debe existir sinergia en todo el proceso, desde la creación del producto hasta su llegada al cliente final, lo que exige, a su vez, un flujo de información constante e integrada entre los involucrados en la cadena

2.3.4 ASPECTOS TECNICOS

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y comercializados por diferentes empresas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para la adquisición por la entidad. De igual manera se evidencia por parte del comité técnico, que los bienes requeridos, además conforme a los requerimientos, estos deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad de este en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por las unidades, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente en el mercado nacional existen alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con la entrega del bien, para la satisfacción de la necesidad planteada.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC No. 27

CLASIFICACION UNSPSC

Los elementos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 – SERVICIOS DE	7215 - SERVICIOS DE	721543 - SERVICIOS DE	72154301 -

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	X

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y a su vez modificado por el Decreto 142 de 2023.

Artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

Constitución Política de Colombia.

Ley 57 de 1887 "Código Civil".

Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".

Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".

Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Ley 1480 de 2016 "Por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

Ley 1712 de 2014 "Por la cual se crea la ley de transparencia y el Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.

Ley 1918 de 2018, "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"

Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"

Ley 2022 de 2020, "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones".

Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones".

Ley 2559 de 22 diciembre de 2025, fija presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Decreto 111 del 15 enero de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".

Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".

Decreto 2609 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado".

Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

Decreto 1083 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL - Obligatoriedad y cumplimiento / PRINCIPIO DE ECONOMÍA - Exige al administrador público el cumplimiento de procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable / PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD - Vigilancia de la ejecución del contrato / PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA - La oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación / PRINCIPIO DE LA BUENA FE - Se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe / PRINCIPIO DE PLANEACIÓN - Necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas y presupuestadas antes de contratar / PRINCIPIO DE PUBLICIDAD - Poner a disposición de los administrados las actuaciones de la administración / PRINCIPIO DE IGUALDAD - Trato igualitario a todos los oferentes

El principio de economía pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad" (...). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de "procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)". En efecto, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos. (...) El principio de responsabilidad, impone al servidor público la rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, incluida la etapa precontractual, por cuanto atribuye la obligación de realizar evaluaciones objetivas sobre las propuestas presentadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones efectuados con anterioridad. El principio de responsabilidad se encuentra el principio de selección objetiva en virtud del cual "la oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación como resultado de ponderar los factores o criterios de selección establecidos en los documentos de la licitación, concurso o contratación directa" (...) También se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual. El principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad comercial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración. Para lograrlo, se debe velar igualmente por el cumplimiento del principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados. Finalmente, la efectividad del principio de igualdad "depende de un trato igualitario a todos los oferentes tanto en la exigencia de los requisitos previstos en el pliego de condiciones, como en la calificación de sus ofertas y, por supuesto, en la selección de aquella que resulte más favorable para los intereses de la administración". Al momento de contratar, el Estado está en la obligación de definir los fundamentos de la participación de los oferentes y los criterios de evaluación con rigurosa aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, entre otros, con el objeto de cumplir los fines propios de la contratación estatal. Lo anterior, para evitar la nulidad absoluta de los contratos que sean suscritos sin el cumplimiento de los requisitos necesarios para su validez..."

En congruencia con la jurisprudencia traída *in extenso*, sintetiza lo que pretende la entidad y lo que esta realizó con el fin de adelantar un proceso hasta su adjudicación, que es lo que se pretende cuando se requiere de un bien o servicios necesarios.



Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

Demás Manuales expedidos por Colombia Compra eficiente cuando aplique.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, inclusive las expedidas y que se expidan a futuro en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica vigente en Colombia

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificado a su vez por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082/2015 - Deber de análisis de las Entidades Estatales.

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional, mediante la Ley 2559 de 22 diciembre de 2025, fija presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Asimismo, expidió el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION. El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 113.658.000,00) M/CTE INCLUIDO AIU** correspondiente a recurso **10 CSF**, respaldado por el CDP No 8826 del 11 de Agosto de 2026, donde firmado por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.



Decreto 753 del 30 abril de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".

Decreto Ley 2106 del 22 noviembre de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".

Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública

Decreto 399 de 2021 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Decreto 444 de 2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones

Decreto 1477 de 2025 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación

Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado por la Resolución 4213 de 2023

Resolución No. 00000350 del 1 de marzo de 2022, por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación Sector Defensa".

Directiva Presidencial N°08 del 17 de septiembre de 2022 "Directrices de Austeridad hacia un gasto Público Eficiente"

Circular Externa Única Colombia Compra Eficiente.

Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.

Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.

Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS HISTÓRICO N/A

5.3.2 PRECIOS DE MERCADO

5.3.2.1 SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Para la determinación de los precios de referencia del proceso, se realiza estudio de mercado para analizar los precios del sector y el cubrimiento de la necesidad; la oficina de planeamiento logístico (S – 4) del BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE", solicitó cotizaciones a empresas del sector a través de la plataforma del SECOP II. SIP-031-BASPC27-2025 cuyo objeto es SERVICIO DE LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BISOL 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N27

SIP No. 031



COTIZACIONES RECIBIDAS

por medio de la plataforma SECOP II se recibió dos respuestas a la solicitud de cotización, se recibieron 1 por correo electrónico las cuales fueron cargada externamente a la plataforma para que sean parte integral del proceso.

LISTA DE OFERTAS			Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Cotización san miguel ingenieria s.a.s.	SAN MIGUEL INGENIERIA	18/06/2025 5:44 PM	110.826.078
Cotización Alejandro buchele	CARLOS ALEJANDRO BUCHELE	18/06/2025 5:28 PM	112.115.578

5.3.2.2 AVAL DE LAS COTIZACIONES:

La oficina de planeamiento logístico (S – 4) del BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" recibió respuesta al SIP No. 031 por medio de la plataforma SECOP II, a su vez recibió vía correo electrónico 1 cotización las cuales fueron anexadas a la plataforma y posteriormente revisadas por el comité técnico estructurador las cuales son avaladas mediante oficio de fecha 16 de Septiembre de 2026 anexo al presente proceso de contratación y el cual reposa en la carpeta maestra:



SIIF Nación Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Unidad Ejecutora: Misionero
Unidad Subordinada: 15-01-03-090
Ejercicio Subordinado: 2026-08-11-5 46 p. m.

YULI ANDREA NANEZ ORTIZ
BATALLON DE A.S.P.C. No. 27

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Rees de afectación de gastos"

Número:	8958	Fecha Registro:	2026-08-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-090 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Completado	Tipo:	Operación
Valor Inicial:	113.658.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	113.658.000,00
Saldo a Comprobar:	113.658.000,00	Saldo a Comprobar:	113.658.000,00	Saldo a Comprobar:	113.658.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 8958 Fecha Registro: 2026-08-11

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: 8958 Fecha Registro: 2026-08-11

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROBAR	VALOR ECUADO
02 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION	Nación	10	OSP						
Total:						113.658.000,00	0,00	113.658.000,00	113.658.000,00	0,00

Objeto: OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BATALLON DE INFANTERIA No. 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C. No. 27

Jefe de Presupuesto del Batallón de A.S.P.C. No. 27 (E.)

YULI ANDREA NANEZ ORTIZ

5.2 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	BISOL49	\$ 113.658.000,00
TOTAL				\$ 113.658.000,00

5.3 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.3.1 PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo con la GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR V3 del 25 de septiembre de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, considerando que el **BATALLÓN DE A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** Cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2026, por medio de la Aceptación de Oferta No. 020-BASPC27-2026 adjudicada a la empresa M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS ,sin embargo, el comité económico no tomará en cuenta dichos precios históricos de la Aceptación de Oferta , toda vez que, los servicios no presentan características técnicas iguales a las del presente proceso.

VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio, a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes:

PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

<https://www.rues.org.co>

ALEJANDRO BUCHELI

BUCHELI CARLOS ALEJANDRO

Identificación

5348928

Categoría

Persona natural

Cámara de Comercio

Putumayo

Número de Matrícula

85924

Estado

Cancelada

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
	3110		
	Fabricación de muebles		
	4210		
	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril		
	4112		
	Construcción de edificios no residenciales		
	8299		
	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.		

SAN MIGUEL INGENIERIA S.A.S.

SAN MIGUEL INGENIERÍA S.A.S ZOMAC

Identificación

901735931

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Putumayo

Número de Matrícula

92178

Estado

Activa

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
	4290		
	Construcción de otras obras de ingeniería civil		
	4220		
	Construcción de proyectos de servicio público		
	7112		
	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
	4321		
	Instalaciones eléctricas		

M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS



Barrio Sinai, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

Mocoa, Putumayo, 16 de septiembre de 2026

Señor

CR. SANTIAGO RIVERA GOMEZ

Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante Vigésima Séptima Brigada
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico

Con toda atención me permito informar al señor Gerente de Proyecto del proceso cuyo objeto es la **OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BISOL 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 PARA LA VIGENCIA 2026**, que verificadas las cotizaciones allegadas mediante correo electrónico institucional y cargadas a la plataforma del SECOP II a través de la solicitud de información a proveedores N° **SIP-031-BASPC27-2026**, se remite el siguiente aval técnico, conforme al resultado de la verificación realizada, así:

N°	EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACION	MEDIO DE RECEPCION	AVAIL TECNICO
1	SAN MIGUEL INGENIERIA	901735931	18/08/2026	SECOP II	AVAILADA
2	CARLOS ALEJANDRO BUCHELI	5348928-2	18/08/2026	SECOP II	
3	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	900696448-7	18-08-2026	CORREO	

Por lo tanto, certifico que cada una de las cotizaciones avaladas cumple con los requerimientos exigidos en cuanto a las condiciones y/o especificaciones técnicas.

Atentamente,


SV. EDILBERTO ROBLES CRUZ
Suboficial de logística S-4
Comité Técnico Estructurador



Barrio Sinai
Mocoa, Putumayo
Correo Electrónico: bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCION	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAIL TENICO
M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	900696448-7	18/08/2026	CORREO	AVAILADO	16/09/2026
ALEJANDRO BUCHELI	5348928-2	18/08/2026	SECOP II		
SAN MIGUEL INGENIERIA S.A.S.	901735931-5	18/08/2026	SECOP II		



Barrio Sinai, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 01	COTIZACIÓN 2
					SAN MIGUEL INGENIERIA S.A.S.	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
1	72154056	CAMBIO LECHO FILTRANTE DE FILTROS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO AL CARBÓN GRADO 3/16 Y 1/4, PARA FILTROS RÁPIDOS DE GRAVEDAD DE PTAP, CONFORMADO POR ARENA SÍLICA DE ALTA PUREZA Y ANTRACITA (LECHO MULTIMEDIA), INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL FILTRANTE AGOTADO, SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, LAVADO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS) Y LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. EL SISTEMA DEBERÁ GARANTIZAR UN ADECUADO DESEMPEÑO EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DE RÍOS DE ALTA VARIABILIDAD HIDRÁULICA, ELEVADA TURBIEDAD Y ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS, ASEGURANDO LA EFICIENCIA DEL PROCESO DE FILTRACIÓN Y LA CONTINUIDAD OPERACIONAL DE LA PLANTA.	SERVICIO	4	3.250.000	14.850.000
2	72151507	MANTENIMIENTO GENERAL DEL TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL Y POTENCIA DE LA PTAP, INCLUYE DIAGNÓSTICO ELÉCTRICO, LIMPIEZA TÉCNICA, AJUSTE Y APRIETE DE CONEXIONES, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE PROTECCIÓN DEFECTUOSOS, VERIFICACIÓN DE CONTACTORES, RELÉS, BREAKERS, BORNERAS E INDICADORES, ADECUACIÓN DEL SISTEMA PARA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PLANTA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE SENSORES DE NIVEL, LÓGICA DE CONTROL Y ELEMENTOS DE AUTOMATIZACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA DEL SISTEMA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, CUMPLIENDO CON EL RETIE, LA NTC 2050 Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	SERVICIO	2	3.200.000	6.875.000
3	72154056	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA AUTOMÁTICOS DE DOSIFICACIÓN DE 45 W ANALOGOS PARA PRODUCTOS QUÍMICOS DE LA PTAP, PARA DOSIFICADORES DE SULFATO DE ALUMINIO Y PARA HIPOCLORITO DE SODIO, TIPO DIAFRAGMA ELECTROMAGNÉTICO O MOTORIZADO, CON CAUDAL REGULABLE, INCLUYE DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, VÁLVULAS DE INYECCIÓN, MANGUERAS, ACCESORIOS, CALIBRACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL OPERADOR, DE CONFORMIDAD CON EL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE.	UNIDAD	3	4.500.000	3.200.000
4	72154056	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO ELECTROBOMBA TRIFASICA DE AGUA INCLUYE INSTALACIÓN DE SELLO MECÁNICO, EMPELE DE BRONCE, EMPAQUETADURA, INSTALACIÓN DE RETENEDORES, GRATIADA, LIJADA, ANTICORROSIVO Y PINTURA PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	3	6.500.000	1.860.000

M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S

Registro Mercantil

Identificación

900696448

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Barrancabermeja

Número de Matrícula

93731

Estado

Activa

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

3700

Evacuación y tratamiento de aguas residuales

4220

Construcción de proyectos de servicio público

7111

Actividades de arquitectura

4322

Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

Nota: Las empresas cotizantes son SAS por lo tanto son habilitadas para realizar cualquier actividad económica que sea lícita en el territorio nacional.

ESTUDIO DE MERCADO

5.3.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES:

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes de la BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE.

Se realizó el siguiente análisis del mercado con dos (2) cotizaciones avaladas técnicamente, se realiza la exclusión de la cotización de la empresa ALEJANDRO BUCHELI toda vez que cuenta con registro mercantil cancelado lo cual da a entender que tiene cese de su actividad comercial y por ende no está vigente en el mercado lo cual su cotización puede que no sea objetiva.; con dicha información se calculó el precio de referencia:

5.3.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.3.4.1 PRECIOS UNITARIOS DE LAS COTIZACIONES

El comité económico estructurador proyectó los precios unitarios de del proceso, con base en dos cotizaciones allegadas objeto de estudio para el análisis de precios, los precios relacionados corresponden al valor unitario.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 01	COTIZACION 2
					SAN MIGUEL INGENIERIA S.A.S.	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y EQUIPO)						



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 01	COTIZACION 2
					SAN MIGUEL INGENIERIA S.A.S.	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
10	40171517	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE ALTA PRESIÓN DE 4 PULGADAS (Ø 110 MM), RDE 21 O CLASE DE PRESIÓN SEGÚN DISEÑO HIDRÁULICO, PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA DESDE EL PUNTO DE CAPTACIÓN EN EL RÍO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA, ACCESORIOS, UNIONES, ACOPLÉS, CODOS, TEES, ADAPTADORES, BRIDAS, EMPAQUES, PEGANTE, LIMPIADOR, SOPORTES Y ANCLAJES, EXCAVACIÓN, CAMA DE APOYO, RELLENO Y COMPACTACIÓN, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS), LA NTC APLICABLE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.	ML	130	62.500	110.000
11	60104707	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETROS DE PRESIÓN PARA EL SISTEMA DE FILTRACIÓN Y CUARTO DE BOMBAS DE LA PTAP, INCLUYE DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, SUMINISTRO DE MANÓMETROS INDUSTRIALES DE CARÁTULA MÍNIMA DE 4", CAJA EN ACERO INOXIDABLE, CONEXIÓN ROSCADA, RANGO DE MEDICIÓN ACORDE A LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL SISTEMA, ACCESORIOS, VÁLVULAS DE AISLAMIENTO, ADAPTADORES, MATERIALES DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CORRECTA MEDICIÓN Y MONITOREO DE PRESIONES EN LOS FILTROS Y EQUIPOS DE BOMBEO DE LA PLANTA.	UNIDAD	4	350.000	450.000
12	72154055	LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO, CON CAPACIDAD DE CINCO (5) METROS CÚBICOS CADA UNO, INCLUYE VACIADO Y DISPOSICIÓN CONTROLADA DEL AGUA, LAVADO INTERNO DE MUROS, LOSA Y FONDO, RETIRO DE LODOS, BIOPELÍCULA E INCRUSTACIONES, DESINFECCIÓN CON PRODUCTOS APROBADOS PARA CONTACTO CON AGUA POTABLE, REPARACIÓN MENOR DE FISURAS SUPERFICIALES, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE DE GRADO ALIMENTICIO CERTIFICADO PARA TANQUES DE AGUA POTABLE, CURADO DEL RECUBRIMIENTO, LLENADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, DESINFECCIÓN FINAL, PUESTA EN SERVICIO Y ENTREGA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS), LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE.	SERVICIO	5	650.000	1.200.000

ITEM	CÓDIGO UNPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 01	COTIZACIÓN 2
					SAN MIGUEL INGENIERIA S.A.S.	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
5	72151 302	SERVICIO DE PINTURA Y APLICACIÓN DE PINTURA A LAS ESTRUCTURAS CUARTO DE MAQUINAS	M2	10	75.000	110.000
6	72154056	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA DE 10 HP, TRIFÁSICA, 220/440 V, 60 HZ, CON CUERPO EN HIERRO FUNDIDO O ACERO INOXIDABLE SEGÚN EL SERVICIO, IMPULSOR DE ALTA EFICIENCIA, INCLUYE ACOPLES, BRIDAS, EMPAQUES, PERNOS, BASE METÁLICA, ALINEACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL OPERADOR, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	UNIDAD	3	7.700.000	12.854.100
7	27121705	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO EN PVC DE 90° CON TAPÓN ROSCADO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO SEGÚN DISEÑO (4" O 6"), INCLUYE ACCESORIOS, ADHESIVO, LIMPIADOR, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y PUESTA EN SERVICIO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS Y NTC APLICABLES, CAMBIO DE MACCROMEDIDOR, BRIDAS, ADAPTADOR PVC-BRIDA, UNION UNIVERSAL DE PVC, FILTRO TIPO "Y" (Y-STRAINER) DE HIERRO FUNDIDO O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD, Y CAMBIO GENERAL DE LA TUBERIA DE PRESION EN LA CAJA DEL MACCROMEDIDOR.	UNIDAD	4	190.000	2.750.000
8	40142505	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3" PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN INCLUYENDO EL DESMONTAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES, REPOSICIÓN DE UNIONES, ADAPTADORES, NIPLES, EMPAQUES, SELLOS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, APLICACIÓN DE MATERIALES DE SELLADO, AJUSTE Y ALINEACIÓN DE LAS CONEXIONES, REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDRÁULICAS, VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	UNIDAD	3	650.000	932.000
9	40142505	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA DE 3" PARA LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL DESMONTAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES, REPOSICIÓN DE UNIONES, ADAPTADORES, NIPLES, EMPAQUES, SELLOS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, APLICACIÓN DE MATERIALES DE SELLADO, AJUSTE Y ALINEACIÓN DE LAS CONEXIONES, REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDRÁULICAS, VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	UNIDAD	3	420.000	580.000

- g) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- h) **Métrica Utilizada:** Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.; con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **20%** se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentra entre **21%** y **40%** se establece como criterio la MEDIA ARMÓNICA.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentra entre **41%** a **62%** se establece como criterio la MEDIA GEOMÉTRICA
- Cuando la dispersión de los datos sea mayor a **62%** se establece como criterio la PROMEDIO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIA ARMONICA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y EQUIPO)										

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 01	COTIZACION 2
					SAN MIGUEL INGENIERIA S.A.S.	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
13	72154055	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGITACIÓN PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) ADAPTADO PARA UNA CAPACIDAD O DOSIFICACIÓN BASADA EN 100 LIBRAS (Monofásica (110V/220V) o Trifásica), INCLUYE CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL OPERADOR, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	UNIDAD	1	650.000	4.857.100
VALOR COSTOS DIRECTOS						
14	AIU	ADMINISTRACION			20,00%	10,00 %
15		IMPREVISTOS			3,00 %	3,00 %
16		UTILIDAD			5,00 %	6,00 %
17		IVA SOBRE UTILIDAD			19,00 %	19,00 %

AIU

DESCRIPCION	SAN MIGUEL INGENIERIA S.A.S.	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	HISTORICO
ADMINISTRACION	20%	10%	10%
IMPREVISTOS	3%	3%	3%
UTILIDAD	5%	6%	6%
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	19%	19%

5.3.4.2 CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con base en la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tomada en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente
- PROMEDIO UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente.
- MEDIA ARMÓNICA:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos actualizados (si aplica)
- MEDIA GEOMETRICA:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente
- DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO y el PROMEDIO UNITARIO COTIZADO
- DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO UNITARIO COTIZADO.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-051-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27

Pág. 66 de 126

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIA ARMONICA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)
2	72151507	MANTENIMIENTO GENERAL DEL TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL Y POTENCIA DE LA PTAP, INCLUYE DIAGNÓSTICO ELÉCTRICO, LIMPIEZA TÉCNICA, AJUSTE Y APRIETE DE CONEXIONES, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE PROTECCIÓN DEFECTUOSOS, VERIFICACIÓN DE CONTACTORES, RELÉS, BREAKERS, BORNERAS E INDICADORES, ADECUACIÓN DEL SISTEMA PARA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PLANTA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE SENSORES DE NIVEL, LÓGICA DE CONTROL Y ELEMENTOS DE AUTOMATIZACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA DEL SISTEMA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, CUMPLIENDO CON EL RETIE, LA NTC 2050 Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	SERVICIO	2	3.200.000	5.037.500	4.367.246	4.690.416	1.299.309	25,79%



Barrio Sinai, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-051-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27

Pág. 65 de 126

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIA ARMONICA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)
1	72154056	CAMBIO LECHO FILTRANTE DE FILTROS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO AL CARBÓN GRADO 3/16 Y 1/4, PARA FILTROS RÁPIDOS DE GRAVEDAD DE PTAP, CONFORMADO POR ARENA SÍLICA DE ALTA PUREZA Y ANTRACITA (LECHO MULTIMEDIA), INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL FILTRANTE AGOTADO, SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, LAVADO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS) Y LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. EL SISTEMA DEBERÁ GARANTIZAR UN ADECUADO DESEMPEÑO EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DE RÍOS DE ALTA VARIABILIDAD HIDRÁULICA, ELEVADA TURBIEDAD Y ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS, ASEGURANDO LA EFICIENCIA DEL PROCESO DE FILTRACIÓN Y LA CONTINUIDAD OPERACIONAL DE LA PLANTA.	SERVICIO	4	3.250.000	9.050.000	5.332.873	6.947.122	4.101.219	45,32%



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-051-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27

Pág. 68 de 126

ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIA ARMONICA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)
6	72154056	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA DE 10 HP, TRIFÁSICA, 220/440 V, 60 HZ, CON CUERPO EN HIERRO FUNDIDO O ACERO INOXIDABLE SEGÚN EL SERVICIO, IMPULSOR DE ALTA EFICIENCIA, INCLUYE ACOPLER, BRIDAS, EMPAQUES, PERNOS, BASE METÁLICA, ALINEACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL OPERADOR, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	UNIDAD	3	7.700.000	10.277.050	9.630.835	9.948.697	1.822.250	17,73%
7	27121705	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO EN PVC DE 90° CON TAPÓN ROSCADO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO SEGÚN DISEÑO (4" O 6"), INCLUYE ACCESORIOS, ADHESIVO, LIMPIADOR, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y PUESTA EN SERVICIO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS Y NTC APLICABLES, CAMBIO DE MACCROMEDIDOR, BRIDAS, ADPATADOR PVC-BRIDA, UNION UNIVERSAL DE PVC, FILTRO TIPO "Y" (Y-STRAINER) DE HIERRO FUNDIDO O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD, Y CAMBIO GENERAL DE LA TUBERIA DE PRESION EN LA CAJA DEL MACCROMEDIDOR.	UNIDAD	4	190.000	1.470.000	355.442	722.842	905.097	61,57%



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-051-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27

Pág. 67 de 126

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIA ARMONICA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)
3	72154056	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA AUTOMÁTICOS DE DOSIFICACIÓN DE 45 W ANALOGOS PARA PRODUCTOS QUÍMICOS DE LA PTAP, PARA DOSIFICADORES DE SULFATO DE ALUMINIO Y PARA HIPOCLORITO DE SODIO, TIPO DIAFRAGMA ELECTROMAGNÉTICO O MOTORIZADO, CON CAUDAL REGULABLE, INCLUYE DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, VÁLVULAS DE INYECCIÓN, MANGUERAS, ACCESORIOS, CALIBRACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL OPERADOR, DE CONFORMIDAD CON EL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE.	UNIDAD	3	3.200.000	3.850.000	3.740.260	3.794.733	459.619	11,94%
4	72154056	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO ELECTROBOMBA TRIFASICA DE AGUA INCLUYE INSTALACIÓN DE SELLO MECÁNICO, EMPELE DE BRONCE, EMPAQUETADURA, DE INSTALACIÓN DE RETENEDORES, GRATIADA, LIJADA, ANTICORROSIVO Y PINTURA PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	3	1.860.000	4.180.000	2.892.344	3.477.068	1.640.488	39,25%
5	72151302	SERVICIO DE PINTURA Y APLICACIÓN DE PINTURA A LAS ESTRUCTURAS CUARTO DE MAQUINAS	M2	10	75.000	92.500	89.189	90.830	12.374	13,38%



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-051-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27

Pág. 70 de 126

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIA ARMONICA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)
9	40142505	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA DE 3" PARA LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL DESMONTAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES, REPOSICIÓN DE UNIONES, ADAPTADORES, NIPLES, EMPAQUES, SELLOS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, APLICACIÓN DE MATERIALES DE SELLADO, AJUSTE Y ALINEACIÓN DE LAS CONEXIONES, REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDRÁULICAS, VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	UNIDAD	3	420.000	500.000	487.200	493.559	56.569	11,31%



Barrio Sinai, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-051-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27

Pág. 69 de 126

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIA ARMONICA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)
8	40142505	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3" PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN INCLUYENDO EL DESMONTAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES, REPOSICIÓN DE UNIONES, ADAPTADORES, NIPLES, EMPAQUES, SELLOS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, APLICACIÓN DE MATERIALES DE SELLADO, AJUSTE Y ALINEACIÓN DE LAS CONEXIONES, REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDRÁULICAS, VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	UNIDAD	3	650.000	791.000	765.866	778.332	99.702	12,60%



Barrio Sinai, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-051-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27

Pág. 72 de 126

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIA ARMONICA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)
11	60104707	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETROS DE PRESIÓN PARA EL SISTEMA DE FILTRACIÓN Y CUARTO DE BOMBAS DE LA PTAP, INCLUYE DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, SUMINISTRO DE MANÓMETROS DE INDUSTRIALES DE CARÁTULA MÍNIMA DE 4", CAJA EN ACERO INOXIDABLE, CONEXIÓN ROSCADA, RANGO DE MEDICIÓN ACORDE A LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL SISTEMA, ACCESORIOS, VÁLVULAS DE AISLAMIENTO, ADAPTADORES, MATERIALES DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CORRECTA MEDICIÓN Y MONITOREO DE PRESIONES EN LOS FILTROS Y EQUIPOS DE BOMBEO DE LA PLANTA.	UNIDAD	4	350.000	400.000	393.750	396.863	35.355	8,84%



Barrio Sinai, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIA ARMONICA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)
10	40171517	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE ALTA PRESIÓN DE 4 PULGADAS (Ø 110 MM), RDE 21 O CLASE DE PRESIÓN SEGÚN DISEÑO HIDRÁULICO, PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA DESDE EL PUNTO DE CAPTACIÓN EN EL RÍO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA, ACCESORIOS, UNIONES, ACOPLES, CODOS, TEES, ADAPTADORES, BRIDAS, EMPAQUES, PEGANTE, LIMPIADOR, SOPORTES Y ANCLAJES, EXCAVACIÓN, CAMA DE APOYO, RELLENO Y COMPACTACIÓN, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS), LA NTC APLICABLE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.	ML	130	62.500	86.250	79.710	82.916	16.794	19,47%

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-051-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27

Pág. 74 de 126

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIA ARMONICA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)
13	72154055	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGITACIÓN PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) ADAPTADO PARA UNA CAPACIDAD O DOSIFICACIÓN BASADA EN 100 LIBRAS (Monofásica (110V/220V) o Trifásica), INCLUYE CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL OPERADOR, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	UNIDAD	1	650.000	2.753.550	1.146.562	1.776.827	1.487.434	54,02%
VALOR COSTOS DIRECTOS										
14	AIU	ADMINISTRACION			10,00	13,00	12,00	13,00	2	16,32%
15		IMPREVISTOS			3,00	3,00	3,00	3,00	0	0,00%
16		UTILIDAD			5,00	6,00	6,00	6,00	1	11,79%
17		IVA SOBRE UTILIDAD			19,00	19,00	19,00	19,00	0	0,00%

PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CONCEPTO
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y EQUIPO)							



Barrio Sinai, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-051-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27

Pág. 73 de 126

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIA ARMONICA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)
12	72154055	LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO, CON CAPACIDAD DE CINCO (5) METROS CÚBICOS CADA UNO, INCLUYE VACIADO Y DISPOSICIÓN CONTROLADA DEL AGUA, LAVADO INTERNO DE MUROS, LOSA Y FONDO, RETIRO DE LODOS, BIOPELÍCULA E INCRUSTACIONES, DESINFECCIÓN CON PRODUCTOS APROBADOS PARA CONTACTO CON AGUA POTABLE, REPARACIÓN MENOR DE FISURAS SUPERFICIALES, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE DE GRADO ALIMENTICIO CERTIFICADO PARA TANQUES DE AGUA POTABLE, CURADO DEL RECUBRIMIENTO, LLENADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, DESINFECCIÓN FINAL, PUESTA EN SERVICIO Y ENTREGA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS), LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE.	SERVICIO	5	650.000	925.000	843.243	883.176	194.454	21,02%



Barrio Sinaí, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CONCEPTO
4	72154056	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO ELECTROBOMBA TRIFASICA DE AGUA INCLUYE INSTALACIÓN DE SELLO MECÁNICO, EMPELE DE BRONCE, EMPAQUETADURA, INSTALACIÓN DE RETENEDORES, GRATIADA, LIJADA, ANTICORROSIVO Y PINTURA PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	3	2.892.344	8.677.032	MEDIA ARMONICA
5	72151302	SERVICIO DE PINTURA Y APLICACIÓN DE PINTURA A LAS ESTRUCTURAS CUARTO DE MAQUINAS	M2	10	75.000	750.000	MENOR VALOR
6	72154056	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA DE 10 HP, TRIFÁSICA, 220/440 V, 60 HZ, CON CUERPO EN HIERRO FUNDIDO O ACERO INOXIDABLE SEGÚN EL SERVICIO, IMPULSOR DE ALTA EFICIENCIA, INCLUYE ACOPLER, BRIDAS, EMPAQUES, PERNOS, BASE METÁLICA, ALINEACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL OPERADOR, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	UNIDAD	3	7.700.000	23.100.000	MENOR VALOR
7	27121705	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO EN PVC DE 90° CON TAPÓN ROSCADO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO SEGÚN DISEÑO (4" O 6"), INCLUYE ACCESORIOS, ADHESIVO, LIMPIADOR, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y PUESTA EN SERVICIO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS Y NTC APLICABLES, CAMBIO DE MACROMEDIDOR, BRIDAS, ADAPTADOR PVC-BRIDA, UNION UNIVERSAL DE PVC, FILTRO TIPO "Y" (Y-STRAINER) DE HIERRO FUNDIDO O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD, Y CAMBIO GENERAL DE LA TUBERÍA DE PRESIÓN EN LA CAJA DEL MACROMEDIDOR.	UNIDAD	4	1.470.000	5.880.000	MEDIA GEOMÉTRICA
8	40142505	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3" PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN INCLUYENDO EL DESMONTAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES, REPOSICIÓN DE UNIONES, ADAPTADORES, NIPLES, EMPAQUES, SELLOS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, APLICACIÓN DE MATERIALES DE SELLADO, AJUSTE Y ALINEACIÓN DE LAS CONEXIONES, REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDRÁULICAS, VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	UNIDAD	3	650.000	1.950.000	MENOR VALOR

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CONCEPTO
1	72154056	CAMBIO LECHO FILTRANTE DE FILTROS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO AL CARBÓN GRADO 3/16 Y 1/4, PARA FILTROS RÁPIDOS DE GRAVEDAD DE PTAP, CONFORMADO POR ARENA SÍLICA DE ALTA PUREZA Y ANTRACITA (LECHO MULTIMEDIA), INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL FILTRANTE AGOTADO, SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, LAVADO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS) Y LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. EL SISTEMA DEBERÁ GARANTIZAR UN ADECUADO DESEMPEÑO EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DE RÍOS DE ALTA VARIABILIDAD HIDRÁULICA, ELEVADA TURBIEDAD Y ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS, ASEGURANDO LA EFICIENCIA DEL PROCESO DE FILTRACIÓN Y LA CONTINUIDAD OPERACIONAL DE LA PLANTA.	SERVICIO	4	9.050.000	36.200.000	MEDIA GEOMÉTRICA
2	72151507	MANTENIMIENTO GENERAL DEL TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL Y POTENCIA DE LA PTAP, INCLUYE DIAGNÓSTICO ELÉCTRICO, LIMPIEZA TÉCNICA, AJUSTE Y APRIETE DE CONEXIONES, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE PROTECCIÓN DEFECTUOSOS, VERIFICACIÓN DE CONTACTORES, RELÉS, BREAKERS, BORNERAS E INDICADORES, ADECUACIÓN DEL SISTEMA PARA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PLANTA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE SENSORES DE NIVEL, LÓGICA DE CONTROL Y ELEMENTOS DE AUTOMATIZACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA DEL SISTEMA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, CUMPLIENDO CON EL RETIE, LA NTC 2050 Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	SERVICIO	2	4.367.246	8.734.492	MEDIA ARMONICA
3	72154056	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA AUTOMÁTICOS DE DOSIFICACIÓN DE 45 W ANALOGOS PARA PRODUCTOS QUÍMICOS DE LA PTAP, PARA DOSIFICADORES DE SULFATO DE ALUMINIO Y PARA HIPOCLORITO DE SODIO, TIPO DIAFRAGMA ELECTROMAGNÉTICO O MOTORIZADO, CON CAUDAL REGULABLE, INCLUYE DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, VÁLVULAS DE INYECCIÓN, MANGUERAS, ACCESORIOS, CALIBRACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL OPERADOR, DE CONFORMIDAD CON EL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE.	UNIDAD	3	3.200.000	9.600.000	MENOR VALOR

ITEM	CÓDIGO UNPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CONCEPTO
12	72154055	LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO, CON CAPACIDAD DE CINCO (5) METROS CÚBICOS CADA UNO, INCLUYE VACIADO Y DISPOSICIÓN CONTROLADA DEL AGUA, LAVADO INTERNO DE MUROS, LOSA Y FONDO, RETIRO DE LODOS, BIOPELÍCULA E INCRUSTACIONES, DESINFECCIÓN CON PRODUCTOS APROBADOS PARA CONTACTO CON AGUA POTABLE, REPARACIÓN MENOR DE FISURAS SUPERFICIALES, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE DE GRADO ALIMENTICIO CERTIFICADO PARA TANQUES DE AGUA POTABLE, CURADO DEL RECUBRIMIENTO, LLENADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, DESINFECCIÓN FINAL, PUESTA EN SERVICIO Y ENTREGA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS), LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE.	SERVICIO	5	843.243	4.216.215	MEDIA ARMONICA
13	72154055	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGITACIÓN PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) ADAPTADO PARA UNA CAPACIDAD O DOSIFICACIÓN BASADA EN 100 LIBRAS (Monofásica (110V/220V) o Trifásica), INCLUYE CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL OPERADOR, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	UNIDAD	1	2.753.550	2.753.550	MEDIA GEOMÉTRICA
VALOR COSTOS DIRECTOS						112.646.289	
14	AIU	ADMINISTRACION			10%	11.264.629	MENOR VALOR
15		IMPREVISTOS			3%	3.379.389	MENOR VALOR
16		UTILIDAD			5%	5.632.314	MENOR VALOR
17		IVA SOBRE UTILIDAD			19%	1.070.140	MENOR VALOR
TOTAL						133.992.761	

En la plataforma del SECOP II, en el cuestionario 4.1, el oferente deberá digitar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso es por valor **CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 113.658.000,00) M/CTE INCLUIDO AIU** y para efectos de la adjudicación en el sistema, los precios unitarios serán los ofrecidos por el oferente en el apartado 4.2 en donde indicara el valor unitario el cual se realizará mediante un formato Excel denominado FORMULARIO OFERTA ECONOMICA que será cargado por la entidad para su diligenciamiento.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CONCEPTO
9	40142505	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA DE 3" PARA LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL DESMONTAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES, REPOSICIÓN DE UNIONES, ADAPTADORES, NIPLES, EMPAQUES, SELLOS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, APLICACIÓN DE MATERIALES DE SELLADO, AJUSTE Y ALINEACIÓN DE LAS CONEXIONES, REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDRÁULICAS, VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	UNIDAD	3	420.000	1.260.000	MENOR VALOR
10	40171517	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE ALTA PRESIÓN DE 4 PULGADAS (Ø 110 MM), RDE 21 O CLASE DE PRESIÓN SEGÚN DISEÑO HIDRÁULICO, PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA DESDE EL PUNTO DE CAPTACIÓN EN EL RÍO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA, ACCESORIOS, UNIONES, ACOPLER, CODOS, TEES, ADAPTADORES, BRIDAS, EMPAQUES, PEGANTE, LIMPIADOR, SOPORTES Y ANCLAJES, EXCAVACIÓN, CAMA DE APOYO, RELLENO Y COMPACTACIÓN, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS), LA NTC APLICABLE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.	ML	130	62.500	8.125.000	MENOR VALOR
11	60104707	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETROS DE PRESIÓN PARA EL SISTEMA DE FILTRACIÓN Y CUARTO DE BOMBAS DE LA PTAP, INCLUYE DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, SUMINISTRO DE MANÓMETROS INDUSTRIALES DE CARÁTULA MÍNIMA DE 4", CAJA EN ACERO INOXIDABLE, CONEXIÓN ROSCADA, RANGO DE MEDICIÓN ACORDE A LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL SISTEMA, ACCESORIOS, VÁLVULAS DE AISLAMIENTO, ADAPTADORES, MATERIALES DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CORRECTA MEDICIÓN Y MONITOREO DE PRESIONES EN LOS FILTROS Y EQUIPOS DE BOMBEO DE LA PLANTA.	UNIDAD	4	350.000	1.400.000	MENOR VALOR

a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

MÉTODOS DE COMPARACIÓN:

A) Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y **cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas**. Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal P es el precio estimado por la entidad estatal o es el precio ofrecido por el proponente **La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.**

B) Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe **CINCO (5) O MÁS OFERTAS**.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer **un valor mínimo aceptable**:

- a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos, el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d) Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular **la mediana**, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

- Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (límites porcentuales) establecidos por la Entidad que para este caso será del 18% (revisar causales de rechazo).
- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica, en la Plataforma del SECOP II.
- El oferente no puede hacer modificaciones al formato PROPUESTA ECONÓMICA, en cuanto a las descripciones técnicas y cantidades mínimas, el comité económico evaluador realizará la revisión y corrección aritmética con el fin de verificar que no se hayan cometido errores en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, tomando como valor inmodificable el valor unitario (CUANDO APLIQUE).
- El precio de referencia incluye todos los impuestos y contribuciones que haya lugar, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- Sobrepassar los precios de referencia llevará al oferente a estar inmerso en una causal de rechazo.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario.
- El oferente debe verificar su cumplimiento a la resolución 000042 del 5 de mayo 2020 de la DIAN (facturación electrónica).

Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato, y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

No se aceptan costos adicionales a los establecidos en la PROPUESTA ECONÓMICA.

Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.

Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del bien/servicio, deberán ser cubiertos por el contratista

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DEBERÁ PRESENTAR A VALOR UNITARIO EN EL CUESTIONARIO DEL SECOP II O ARCHIVO EXCEL. SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR UNITARIO POR CADA ÍTEM DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS.

5.3.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 y como referente la guía de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 de Fecha: 16-12-2024 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT INICIALES	CANT MIN	VALOR REFERENCIA ESTIMADO	VR TOTAL ESTIMADO
2	MANTENIMIENTO GENERAL DEL TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL Y POTENCIA DE LA PTAP, INCLUYE DIAGNÓSTICO ELÉCTRICO, LIMPIEZA TÉCNICA, AJUSTE Y APRIETE DE CONEXIONES, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE PROTECCIÓN DEFECTUOSOS, VERIFICACIÓN DE CONTACTORES, RELÉS, BREAKERS, BORNERAS E INDICADORES, ADECUACIÓN DEL SISTEMA PARA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PLANTA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE SENSORES DE NIVEL, LÓGICA DE CONTROL Y ELEMENTOS DE AUTOMATIZACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA DEL SISTEMA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, CUMPLIENDO CON EL RETIE, LA NTC 2050 Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	SERVICIO	2,00	2	4.367.246,00	\$ 8.734.492,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA AUTOMÁTICOS DE DOSIFICACIÓN DE 45 W ANALOGOS PARA PRODUCTOS QUÍMICOS DE LA PTAP, PARA DOSIFICADORES DE SULFATO DE ALUMINIO Y PARA HIPOCLORITO DE SODIO, TIPO DIAFRAGMA ELECTROMAGNÉTICO O MOTORIZADO, CON CAUDAL REGULABLE, INCLUYE DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, VÁLVULAS DE INYECCIÓN, MANGUERAS, ACCESORIOS, CALIBRACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL OPERADOR, DE CONFORMIDAD CON EL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE.	UNIDAD	3,00	2	3.200.000,00	\$ 6.400.000,00
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO ELECTROBOMBA TRIFASICA DE AGUA INCLUYE INSTALACIÓN DE SELLO MECÁNICO, EMPELE DE BRONCE, EMPAQUETADURA, INSTALACIÓN DE RETENEDORES, GRATIADA, LIJADA, ANTICORROSIVO Y PINTURA PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	3,00	3	2.892.344,00	\$ 8.677.032,00
5	SERVICIO DE PINTURA Y APLICACIÓN DE PINTURA A LAS ESTRUCTURAS CUARTO DE MAQUINAS	M2	10,00	10	75.000,00	\$ 750.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA DE 10 HP, TRIFÁSICA, 220/440 V, 60 HZ, CON CUERPO EN HIERRO FUNDIDO O ACERO INOXIDABLE SEGÚN EL SERVICIO, IMPULSOR DE ALTA EFICIENCIA, INCLUYE ACOPLER, BRIDAS, EMPAQUES, PERNOS, BASE METÁLICA, ALINEACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL OPERADOR, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	UNIDAD	3,00	2	7.700.000,00	\$ 15.400.000,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO EN PVC DE 90° CON TAPÓN ROSCADO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO SEGÚN DISEÑO (4" O 6"), INCLUYE ACCESORIOS, ADHESIVO, LIMPIADOR, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y PUESTA EN SERVICIO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS Y NTC APLICABLES, CAMBIO DE MACROMEDIDOR, BRIDAS, ADAPTADOR PVC-BRIDA, UNION UNIVERSAL DE PVC, FILTRO TIPO "Y" (Y-STRAINER) DE HIERRO FUNDIDO O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD, Y CAMBIO GENERAL DE LA TUBERIA DE PRESION EN LA CAJA DEL MACROMEDIDOR.	UNIDAD	4,00	4	1.470.000,00	\$ 5.880.000,00

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como **posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable**. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

NOTA: La Entidad puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando

5.3.6 PROYECCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

La Entidad realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los bienes, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es una adquisición y se puede conocer con exactitud la cantidad que podrá adquirir de cada unidad Beneficiaria sin Sobrepasar el presupuesto

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT INICIALES	CANT MIN	VALOR REFERENCIA ESTIMADO	VR TOTAL ESTIMADO
1	CAMBIO LECHO FILTRANTE DE FILTROS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO AL CARBÓN GRADO 3/16 Y 1/4, PARA FILTROS RÁPIDOS DE GRAVEDAD DE PTAP, CONFORMADO POR ARENA SÍLICA DE ALTA PUREZA Y ANTRACITA (LECHO MULTIMEDIA), INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL FILTRANTE AGOTADO, SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, LAVADO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS) Y LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. EL SISTEMA DEBERÁ GARANTIZAR UN ADECUADO DESEMPEÑO EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DE RÍOS DE ALTA VARIABILIDAD HIDRÁULICA, ELEVADA TURBIEDAD Y ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS, ASEGURANDO LA EFICIENCIA DEL PROCESO DE FILTRACIÓN Y LA CONTINUIDAD OPERACIONAL DE LA PLANTA.	SERVICIO	3,00	3,00	9.050.000,00	\$ 27.150.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT INICIALES	CANT MIN	VALOR REFERENCIA ESTIMADO	VR TOTAL ESTIMADO
12	LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO, CON CAPACIDAD DE CINCO (5) METROS CÚBICOS CADA UNO, INCLUYE VACIADO Y DISPOSICIÓN CONTROLADA DEL AGUA, LAVADO INTERNO DE MUROS, LOSA Y FONDO, RETIRO DE LODOS, BIOPELÍCULA E INCRUSTACIONES, DESINFECCIÓN CON PRODUCTOS APROBADOS PARA CONTACTO CON AGUA POTABLE, REPARACIÓN MENOR DE FISURAS SUPERFICIALES, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE DE GRADO ALIMENTICIO CERTIFICADO PARA TANQUES DE AGUA POTABLE, CURADO DEL RECUBRIMIENTO, LLENADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, DESINFECCIÓN FINAL, PUESTA EN SERVICIO Y ENTREGA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS), LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE.	SERVICIO	5,00	5	843.243,00	\$ 4.216.215,00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGITACIÓN PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) ADAPTADO PARA UNA CAPACIDAD O DOSIFICACIÓN BASADA EN 100 LIBRAS (Monofásica (110V/220V) o Trifásica), INCLUYE CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL OPERADOR, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	UNIDAD	1,00	1	2.753.550,00	\$ 2.753.550,00
VALOR COSTOS DIRECTOS						\$ 92.696.289,00
14	ADMINISTRACIÓN				10,0%	\$ 9.269.628,90
15	IMPREVISTOS				3,0%	\$ 2.780.888,67
16	UTILIDADES				5,0%	\$ 4.634.814,45
17	IVA SOBRE LA UTILIDAD				19,0%	\$ 880.614,75
VALOR TOTAL DEL MANTENIMIENTO						\$ 110.262.235,77

5.3.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Se estima un cubrimiento de necesidad total del 97% de acuerdo con los precios de referencia establecidos en el presente estudio y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal 2026, donde se tiene un presupuesto oficial por un valor **CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 113.658.000,00) M/CTE INCLUIDO AIU**

Aunado a la anterior y como resultado del análisis, se evidencia que la necesidad de la unidad Beneficiaria es por un valor de \$ 133.992.761 pesos según el estudio del mercado y los precios de referencia establecidos; Por lo tanto, se tiene un limitante equivalente a \$ 20.334.761 para cubrir al 100% la necesidad de la Unidad Beneficiaria

NOTA: Una vez se conozcan los valores unitarios de la oferta adjudicada; el comité económico evaluador realizará el ajuste de cantidades hasta que el presupuesto oficial lo permita según la asignación de la



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT INICIALES	CANT MIN	VALOR REFERENCIA ESTIMADO	VR TOTAL ESTIMADO
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3" PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN INCLUYENDO EL DESMONTAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES, REPOSICIÓN DE UNIONES, ADAPTADORES, NIPLES, EMPAQUES, SELLOS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, APLICACIÓN DE MATERIALES DE SELLADO, AJUSTE Y ALINEACIÓN DE LAS CONEXIONES, REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDRÁULICAS, VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	UNIDAD	3,00	3	650.000,00	\$ 1.950.000,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA DE 3" PARA LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL DESMONTAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES, REPOSICIÓN DE UNIONES, ADAPTADORES, NIPLES, EMPAQUES, SELLOS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, APLICACIÓN DE MATERIALES DE SELLADO, AJUSTE Y ALINEACIÓN DE LAS CONEXIONES, REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDRÁULICAS, VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	UNIDAD	3,00	3	420.000,00	\$ 1.260.000,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE ALTA PRESIÓN DE 4 PULGADAS (Ø 110 MM), RDE 21 O CLASE DE PRESIÓN SEGÚN DISEÑO HIDRÁULICO, PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA DESDE EL PUNTO DE CAPTACIÓN EN EL RÍO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA, ACCESORIOS, UNIONES, ACOPLERES, CODOS, TEES, ADAPTADORES, BRIDAS, EMPAQUES, PEGANTE, LIMPIADOR, SOPORTES Y ANCLAJES, EXCAVACIÓN, CAMA DE APOYO, RELLENO Y COMPACTACIÓN, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS), LA NTC APLICABLE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.	ML	130,00	130	62.500,00	\$ 8.125.000,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETROS DE PRESIÓN PARA EL SISTEMA DE FILTRACIÓN Y CUARTO DE BOMBAS DE LA PTAP, INCLUYE DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, SUMINISTRO DE MANÓMETROS INDUSTRIALES DE CARÁTULA MÍNIMA DE 4", CAJA EN ACERO INOXIDABLE, CONEXIÓN ROSCADA, RANGO DE MEDICIÓN ACORDE A LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL SISTEMA, ACCESORIOS, VÁLVULAS DE AISLAMIENTO, ADAPTADORES, MATERIALES DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CORRECTA MEDICIÓN Y MONITOREO DE PRESIONES EN LOS FILTROS Y EQUIPOS DE BOMBEO DE LA PLANTA.	UNIDAD	4,00	4	350.000,00	\$ 1.400.000,00

En caso de personas jurídicas colombianas, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

partida de cada unidad beneficiaria a fin de suplir al máximo su necesidad.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por proponente persona natural o el representante legal del proponente y adjuntando copia de su matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y certificado de vigencia de esta. Si la propuesta es presentada por un oferente plural, deberá venir suscrita por su representante debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Si el representante legal del proponente, no acreditaré título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil o Arquitecto matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

Por lo anterior se deberá anexar a la carta de presentación de la propuesta, el certificado de vigencia de la Matricula Profesional del representante legal si es Ingeniero Civil o Arquitecto, o de la persona que abona la propuesta.

De igual forma se debe anexar cédula de ciudadanía tanto del representante legal como de la persona que abona la propuesta.

Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

AVAL DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO - En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA o CPNAA). Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil o Arquitecto y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta.

En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía totalmente legible.



Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

El Consorcio realiza operaciones gravadas con IVA, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 437 del Estatuto Tributario, el Consorcio debe obtener su propio NIT y facturar el mismo, aunque no constituya una persona jurídica.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán. Independientemente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean la misma que haya constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba y un (1) año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante la Entidad el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011, de igual forma se deberá acreditar una cuenta bancaria a nombre del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille), en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 aceptará documentos en fotocopias simples

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos



- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente sea persona natural o jurídica deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal y su respectiva copia de tarjeta profesional firmada en un costado de la misma si es del caso, o del representante legal del oferente, o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. Así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentaran copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.



GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Hasta por noventa (90) días

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- 1.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2.- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la **póliza de seriedad** de su oferta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
- Sea otorgada a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 NIT- 846.000.064-0
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.



El proponente deberá manifestar a través del documento correspondiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES”

El proponente deberá certificar mediante el Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS

Se diligenciará conforme al modelo contenido en la invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO”.

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en la invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta presentada se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”. Se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que



En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

El proponente deberá allegar junto con su oferta la verificación de no poseer multas por infracciones al CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario destinado para tal fin en los pliegos, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

Este formulario compromete de manera unilateral, al OFERENTE y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento. Los OFERENTES deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en su propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS".



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMBIO LECHO FILTRANTE DE FILTROS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO AL CARBÓN GRADO 3/16 Y 1/4, PARA FILTROS RÁPIDOS DE GRAVEDAD DE PTAP, CONFORMADO POR ARENA SÍLICA DE ALTA PUREZA Y ANTRACITA (LECHO MULTIMEDIA), INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL FILTRANTE AGOTADO, SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, LAVADO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS) Y LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. EL SISTEMA DEBERÁ GARANTIZAR UN ADECUADO DESEMPEÑO EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DE RÍOS DE ALTA VARIABILIDAD HIDRÁULICA, ELEVADA TURBIEDAD Y ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS, ASEGURANDO LA EFICIENCIA DEL PROCESO DE FILTRACIÓN Y LA CONTINUIDAD OPERACIONAL DE LA PLANTA.	SERVICIO	3,00
2	MANTENIMIENTO GENERAL DEL TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL Y POTENCIA DE LA PTAP, INCLUYE DIAGNÓSTICO ELÉCTRICO, LIMPIEZA TÉCNICA, AJUSTE Y APRIETE DE CONEXIONES, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE PROTECCIÓN DEFECTUOSOS, VERIFICACIÓN DE CONTACTORES, RELÉS, BREAKERS, BORNERAS E INDICADORES, ADECUACIÓN DEL SISTEMA PARA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PLANTA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE SENSORES DE NIVEL, LÓGICA DE CONTROL Y ELEMENTOS DE AUTOMATIZACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA DEL SISTEMA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, CUMPLIENDO CON EL RETIE, LA NTC 2050 Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	SERVICIO	2,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA AUTOMÁTICOS DE DOSIFICACIÓN DE 45 W ANALOGOS PARA PRODUCTOS QUÍMICOS DE LA PTAP, PARA DOSIFICADORES DE SULFATO DE ALUMINIO Y PARA HIPOCLORITO DE SODIO, TIPO DIAFRAGMA ELECTROMAGNÉTICO O MOTORIZADO, CON CAUDAL REGULABLE, INCLUYE DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, VÁLVULAS DE INYECCIÓN, MANGUERAS, ACCESORIOS, CALIBRACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL OPERADOR, DE CONFORMIDAD CON EL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE.	UNIDAD	2,00
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO ELECTROBOMBA TRIFASICA DE AGUA INCLUYE INSTALACIÓN DE SELLO MECÁNICO, EMPELE DE BRONCE, EMPAQUETADURA, INSTALACIÓN DE RETENEDORES, GRATIADA, LIJADA, ANTICORROSIVO Y PINTURA PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	3,00
5	SERVICIO DE PINTURA Y APLICACIÓN DE PINTURA A LAS ESTRUCTURAS CUARTO DE MAQUINAS	M2	10,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA DE 10 HP, TRIFÁSICA, 220/440 V, 60 HZ, CON CUERPO EN HIERRO FUNDIDO O ACERO INOXIDABLE SEGÚN EL SERVICIO, IMPULSOR DE ALTA EFICIENCIA, INCLUYE ACOPLERES, BRIDAS, EMPAQUES, PERNOS, BASE METÁLICA, ALINEACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL OPERADOR, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	UNIDAD	2,00

designe para el efecto.

En todo caso, el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE". Sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, El proponente deberá presentar el Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: <https://redam.gov.co/>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar Certificado de antecedentes de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "DECLARACION JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO". (SI APLICA)

En caso de que el proponente sea de origen extranjero, deberá diligenciar el formulario que se encuentra como anexo del proceso de selección.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – ANEXO 2

Las condiciones técnicas mínimas requeridas estipuladas deberán garantizarse a la hora de efectuar la presentación de la oferta, mediante diligenciamiento del Anexo 2 Características Técnicas, teniendo en cuenta que deberá entregar para todos los ítems, la referencia técnica de los elementos que está ofertando, siguiendo las características técnicas como composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, y/o medidas métricas según aplique, conforme lo solicitado en el anexo.



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	MEDICIÓN Y MONITOREO DE PRESIONES EN LOS FILTROS Y EQUIPOS DE BOMBEO DE LA PLANTA.		
12	LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO, CON CAPACIDAD DE CINCO (5) METROS CÚBICOS CADA UNO, INCLUYE VACIADO Y DISPOSICIÓN CONTROLADA DEL AGUA, LAVADO INTERNO DE MUROS, LOSA Y FONDO, RETIRO DE LODOS, BIOPELÍCULA E INCRUSTACIONES, DESINFECCIÓN CON PRODUCTOS APROBADOS PARA CONTACTO CON AGUA POTABLE, REPARACIÓN MENOR DE FISURAS SUPERFICIALES, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE DE GRADO ALIMENTICIO CERTIFICADO PARA TANQUES DE AGUA POTABLE, CURADO DEL RECUBRIMIENTO, LLENADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, DESINFECCIÓN FINAL, PUESTA EN SERVICIO Y ENTREGA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS), LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE.	SERVICIO	5,00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGITACIÓN PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) ADAPTADO PARA UNA CAPACIDAD O DOSIFICACIÓN BASADA EN 100 LIBRAS (Monofásica (110V/220V) o Trifásica), INCLUYE CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL OPERADOR, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS, RETIE Y DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.	UNIDAD	1,00
14	AIU	ADMINISTRACION	10%
15		IMPREVISTOS	3%
16		UTILIDAD	6%
17		IVA SOBRE UTILIDAD	19%

6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo de esta manera por escrito, en su propuesta:

BITÁCORA: El proponente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de resultar adjudicatario, para el proyecto objeto del presente proceso se deberá llevar una memoria (*libro foliado y en físico*) permanente de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de personal y/o funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., la cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobados. Esta debe firmarse por el residente contratista y el supervisor del contrato.

RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: El proponente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de resultar adjudicatario, que para el manejo y retiro de escombros, como los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan, y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. **RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:** Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO EN PVC DE 90° CON TAPÓN ROSCADO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO SEGÚN DISEÑO (4" O 6"), INCLUYE ACCESORIOS, ADHESIVO, LIMPIADOR, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y PUESTA EN SERVICIO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL RAS Y NTC APLICABLES, CAMBIO DE MACCROMEDIDOR, BRIDAS, ADPATADOR PVC-BRIDA, UNION UNIVERSAL DE PVC, FILTRO TIPO "Y" (Y-STRAINER) DE HIERRO FUNDIDO O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD, Y CAMBIO GENERAL DE LA TUBERIA DE PRESION EN LA CAJA DEL MACROMEDIDOR.	UNIDAD	4,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3" PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN INCLUYENDO EL DESMONTAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES, REPOSICIÓN DE UNIONES, ADAPTADORES, NIPLES, EMPAQUES, SELLOS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, APLICACIÓN DE MATERIALES DE SELLADO, AJUSTE Y ALINEACIÓN DE LAS CONEXIONES, REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDRÁULICAS, VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	UNIDAD	3,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA DE 3" PARA LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL DESMONTAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES, REPOSICIÓN DE UNIONES, ADAPTADORES, NIPLES, EMPAQUES, SELLOS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, APLICACIÓN DE MATERIALES DE SELLADO, AJUSTE Y ALINEACIÓN DE LAS CONEXIONES, REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDRÁULICAS, VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	UNIDAD	3,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE ALTA PRESIÓN DE 4 PULGADAS (Ø 110 MM), RDE 21 O CLASE DE PRESIÓN SEGÚN DISEÑO HIDRÁULICO, PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA DESDE EL PUNTO DE CAPTACIÓN EN EL RÍO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA, ACCESORIOS, UNIONES, ACOPLERES, CODOS, TEES, ADAPTADORES, BRIDAS, EMPAQUES, PEGANTE, LIMPIADOR, SOPORTES Y ANCLAJES, EXCAVACIÓN, CAMA DE APOYO, RELLENO Y COMPACTACIÓN, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS), LA NTC APLICABLE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.	ML	130,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETROS DE PRESIÓN PARA EL SISTEMA DE FILTRACIÓN Y CUARTO DE BOMBAS DE LA PTAP, INCLUYE DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, SUMINISTRO DE MANÓMETROS INDUSTRIALES DE CARÁTULA MÍNIMA DE 4", CAJA EN ACERO INOXIDABLE, CONEXIÓN ROSCADA, RANGO DE MEDICIÓN ACORDE A LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL SISTEMA, ACCESORIOS, VÁLVULAS DE AISLAMIENTO, ADAPTADORES, MATERIALES DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO, GARANTIZANDO LA CORRECTA	UNIDAD	4,00

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

PERSONAL	PERFIL Y/O REQUISITOS MÍNIMOS	DOCUMENTOS SOPORTE
Ingeniero Residente Cantidad: Uno (1)	Formación Académica: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o ingeniero Sanitario. Experiencia General: Mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta y/o Matricula Profesional. Experiencia Específica: Debe presentar mínimo una (1) certificación como Ingeniero Residente en contratos cuyo objeto corresponda a OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE REDES HIDRAULICAS Y/O PTAP. Dedicación: 50% en obra.	- Copia de la cedula de ciudadanía. - Copia del diploma de pregrado y/o tecnólogo y/o técnico profesional y/o técnico (en el caso que aplique, avalado por el Ministerio de Educación Nacional).
Maestro de Obra Cantidad: Uno (1)	Formación Académica: Maestro de Obra y/o Técnico en Construcción y/o afín. Experiencia General: Mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula expedida por el COPNIA. Experiencia Específica: Debe presentar mínimo una (1) certificación ejerciendo como Maestro de obra y/o Técnico en Construcción y/o afín, en proyectos de OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE REDES HIDRAULICAS Y/O PTAP. Dedicación: 100% en obra hasta culminar o ser entregado el o los ítems que corresponda a obras y/o relacionados.	- Copia de los diplomas y/o certificaciones de las capacitaciones y/o cursos y/o especialidades correspondientes, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional.
Ayudante Cantidad: uno (1)	Experiencia: Mínimo seis (6) meses de experiencia certificada en OBRAS CIVILES Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE REDES HIDRAULICAS Y/O PTAP. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante con quien desempeño el cargo. Dedicación: 100% en obra hasta culminar o ser entregado el o los ítems que corresponda a obras y/o relacionados.	- Copia de la Tarjeta y/o Matricula Profesional del Consejo o Entidad que los rige o regula la actividad y/o profesión (cuando aplique de acuerdo con la norma).
Técnico Cantidad: Uno (1)	Formación Académica: Técnico y/o Tecnólogo en automatización industrial y/o electrónica industrial y/o maquinaria industrial y/o en mantenimiento de maquinaria y equipos industriales y/o mantenimiento industrial y/o en mantenimiento mecánico industrial y/o mantenimiento industrial con énfasis en electromecánica. Deberá allegar el certificado de estudio expedido por entidad autorizada por el Ministerio de educación (MEN). Experiencia General: Deberá tener mínimo tres (3) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por	- Copia de certificaciones de experiencia (No se aceptan auto certificaciones). - Carta de compromiso.

realizar, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes estará a cargo del contratista y se realizará hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la región y la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. El contratista deberá dar cumplimiento con las normas ambientales vigentes relacionadas con esta actividad.

PROGRAMA DE TRABAJO: El proponente debe certificar mediante documento suscrito que, en caso de resultar adjudicatario, entregará un programa de trabajo y/o cronograma de obra donde se evidencie el desarrollo de cada una de las actividades contenidas en el presupuesto con sus cantidades, evidenciando fecha de inicio y fin de cada uno de los ítems a ejecutar, sujeto a aprobación del supervisor.

CALIDAD: El proponente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de resultar adjudicatario asume el compromiso de prestar las obras/bienes/servicios con todos los elementos y equipos necesarios de primera de calidad.

PERSONAL DISPONIBLE: El proponente debe suministrar mediante documento suscrito la información de contacto de la persona que en caso de resultar adjudicatario será la encargada de realizar el trámite de los requerimientos del supervisor del contrato, para lo cual debe indicar nombres, teléfonos fijos, teléfonos celulares, dirección de correo electrónico.

COSTOS: El proponente debe certificar mediante documento suscrito que asume el compromiso de pagar los costos de transporte, materiales, señalización de áreas, personal, aseo, retiro de escombros y demás gastos ocasionados con ocasión del desarrollo del objeto del contrato, así como el sostenimiento de los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN: El proponente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de resultar adjudicatario proveerá al personal que prestará las obras objeto de contrato de todos los elementos de protección personal acorde a la naturaleza y al medio de las actividades a realizar, los cuales deberán ser utilizados en todo momento. Así mismo que asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del contrato.

SEGURIDAD: El proponente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de resultar adjudicatario acatará todas las normas aplicables a la obra, señalización y manejo de escombros y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles.

INFORMES DE OPTIMIZACIÓN: El proponente debe certificar mediante documento suscrito que, en caso de resultar adjudicatario, por cada pago a efectuar entregará al supervisor con copia a la sección de contratación del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27, un informe correspondiente a cada intervención realizado con registro fotográfico del antes, durante y después.

MANUAL DE OPERACIÓN: El proponente debe certificar mediante documento suscrito que, en caso de resultar adjudicatario, al momento de iniciar la optimización, tomará como referencia el manual de operación de la planta de tratamiento con la que cuenta el BISOL 49.



- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año).
- Firma del funcionario competente comprador
- Constancia de cumplimiento a satisfacción
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o comprador

f- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección y que tengan relación directa con la optimización o mejoramiento de plantas de tratamiento de agua potable.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTICULO ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ART. 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA

Requisito habilitante diferencial, Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021

El proponente deberá demostrar la experiencia específica mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/u obligaciones este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y, cuyo presupuesto sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, sus miembros pueden cumplir el requisito de experiencia requerida para el proceso conforme a su porcentaje de participación en el oferente plural o por uno solo de ellos, algunos o todos sus miembros.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.3 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de resultar adjudicatario ACEPTA



	el Ministerio de Educación y/o su tarjeta y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia Específica: Deberá tener experiencia mínima de un (1) año acreditado mediante certificaciones o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación con los bienes y/o equipos objeto de mantenimiento del presente proceso contractual. Dedicación: 100% en obra hasta culminar o ser entregado el o los ítems que corresponda a electricidad y/o mecánica y/o electrónica y/o relacionados.	
--	---	--

NOTA 1: Si se presenta el caso que el proponente sea quien emita la certificación laboral para el personal requerido, deberá aportar el contrato suscrito entre el proponente y el personal postulado, el cual conlleva a la expedición de la certificación laboral.

PERSONAL ADICIONAL: El proponente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de resultar adjudicatario dispondrá del personal adicional con los perfiles e idoneidad necesaria para cumplir a satisfacción con el contrato sin costo extra para la entidad.

CAMBIO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente debe certificar mediante documento suscrito que, en caso de resultar adjudicatario, y llegado el caso que durante la ejecución del contrato requiera hacer un cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá notificar previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en la invitación pública del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal.

NOTA 2: La oferta que omita la presentación del anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, u omita alguno de sus ítems incurrirá en causal de rechazo.

6.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

En Cumplimiento de la experiencia requerida el oferente diligenciará el formulario EXPERIENCIA HABILITANTE, considerando los siguientes parámetros:

- a- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b- El formulario debe ir firmado por representante legal y/o suplente, deberá diligenciarse para acreditar la experiencia mínima requerida en la invitación pública, en dicho formulario se debe indicar los contratos que debe tener en cuenta el Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 para habilitar la oferta.
- c- Al formulario deberán anexarse copias legibles de las certificaciones emitidas por sus contratantes con ocasión de la ejecución dichos contratos.
- d- Las certificaciones o actas de liquidación que se pretendan hacer valer o la sumatoria de varias de ellas deben ser igual o superiores al cien por ciento (100) % del presupuesto oficial del presente proceso.
- e- Cada certificación o acta de liquidación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o comprador.



D) Que la garantía sea por un término no inferior a seis (6) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

6.2.5 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de que resulten deficientes los elementos entregados, y en caso de que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, proveerá el remplazo de estos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, asumiendo el costo de este.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 20 % del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

6.2.6 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y el servicio objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio. Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. En consecuencia, con base en lo anterior, en el presente proceso NO se le dará aplicabilidad a la Ley 816 de 2003.

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

Para el presente proceso, la entidad considera que NO será necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector, en el presente caso se aplica lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que determina que es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

DOCUMENTOS.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

- 6.3.1. Certificación Bancaria:** Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio



EXPRESAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULA CATALOGACION, la cual consiste en proporcionar al supervisor del contrato una vez suscrita la aceptación de oferta; una lista en medio físico y magnético de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), con los siguientes datos:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.2.4 GARANTIA TECNICA Y DE CALIDAD

El oferente debe certificar mediante documento suscrito la garantía técnica mínima requerida, que para este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- B) Que ampare la adecuada calidad en la prestación del servicio.
- C) Que ampare la calidad de los elementos a entregar.



casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO" y "AIU OFERTADO"; es decir, el valor evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO" y "AIU OFERTADO" para cada ítem, como se ilustra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM O ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1.							
1.1	A			\$	\$		
1.2	B			\$	\$		\$ 0,00
1.3	C			\$	\$		\$ 0,00

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

						AIU OFERTADO	
	ADMINISTRACIÓN			%	\$	0,00%	
	IMPREVISTOS			%	\$	0,00%	\$ 0,00
	UTILIDADES			%	\$	0,00%	\$ 0,00
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			%	\$	0,00%	\$ 0,00
	TOTAL OBRA				\$		\$ 0,00

ESPACIO PARA OFERTAR PORCENTAJE ITEM "ADMINISTRACIÓN" DEL AIU

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario Excel), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso de que el archivo de la oferta económica (Formulario Excel), presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el Formulario en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

NOTA 8: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (límites porcentuales) establecidos por la Entidad el cual no deberá superar el 19% en total (revisar causales de rechazo).

NOTA: El numeral 4.1 correspondiente a "VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA", es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 4.2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS

o unión temporal.

6.3.2. Información Beneficiario Cuenta SIIF (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.3. Registro Único Tributario RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

6.3.4. Resolución de Facturación: Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación electrónica si aplica emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración, cuya vigencia debe encontrarse dentro de la vigencia establecida por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

6.4. PROPUESTA ECONÓMICA

❖ **EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN EL SECOP II EL SIGUIENTE REQUISITO:**

- **La Oferta Numero 4.1:** será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; – BASPC No 27 se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir.

Propuesta Económica Número 4.2 - FORMULARIO No. 4 VALORACION PROPUESTA ECONOMICA (EXCEL): La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem, sin decimales, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia, establecidos por la entidad. Este formulario será publicado en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

ELABORACION DE LA OFERTA ECONÓMICA (Aplica para formato EXCEL)

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a “VALOR UNITARIO OFERTADO” y “AIU OFERTADO”. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las



PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO, INESTABILIDAD JURIDICA	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA UBICACIÓN DESIGNADA POR SITUACIONES ESPECIALES QUE PODRÍAN LLEGAR A AFECTAR LA OPORTUNIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

6.5 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIOS)

Debidamente diligenciada en Cuestionario del SECOP II. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EXTERNAS para la validación de la evaluación económica.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas del cuestionario SECOP II y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NOTA: Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN: En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes catalogación que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:



		INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EN EJECUCIÓN

RIESGOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNA	INTERNA	EXTERNA	EXTERNA
ETAPA	PRECONTRACTUAL	PRECONTRACTUAL	ETAPA DE EJECUCIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS	DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	RIESGOS DERIVADOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN/SERVICIO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE SATISFAGA LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	QUE NO SE ARMONICEN LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y LOS RECURSOS ASIGNADOS	TRAUMATISMOS EN LOS PROCESOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS POR NO POSEER LOS MEDIOS DE MANIOBRA	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO CORRESPONDA CON LA NECESIDAD REALMENTE REQUERIDA, NO PUDIENDO LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU EJECUCIÓN
PROBABILIDAD	3	3	3	1
IMPACTO	3	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	3
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EXIGENCIA DE GARANTÍAS ADECUADAS	ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LA NECESIDAD PARA PREVENIR QUE SE SOLICITEN, QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD DE LA NECESIDAD	REALIZACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON LA ENTIDAD Y/O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	1
	2	2	1	1

		CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3
IMPACTO	4	5	2	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	50% AL CONTRATISTA	50% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SE CONTRATA CON ENTIDAD ESTATAL, LO QUE MINIMIZA EL RIESGO	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO

Nº	1	2	3	4	5	6	7
			EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE LA DOTACION	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS O PERIDA DE VALOR DEL BIEN.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3	1	1
IMPACTO	8	5	2	1	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	3	3
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100 % AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO

	4	4	4	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL INICIAR LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	AL INICIAR LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	INMEDIATAMENTE DESPUES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL INICIAR LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ FINALIZADA LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	UNA VEZ FINALIZADA LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	AL FINALIZAR LA EJECUCION DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAR EL CONTRATO POSTERIOR A EXPEDICION DE LA POLIZA POR PARTE DEL CONTRATISTA	
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS SUMINISTROS SOLICITADOS	VERIFICACION DE QUE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS SATISFAGAN LA NECESIDAD	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA Y/O PLAN DE TRABAJO	VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA
	PERIODICIDAD (CUANDO)	DURANTE LA EVALUACION DE LA OFERTA	DURANTE LA EVALUACION Y EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	AL PERFECCIONAR EL CONTRATO

RIESGOS ECONOMICOS Y DE MERCADO

N°	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN MODO TIEMPO Y LUGAR.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO QUE IMPIDA EL CORRECTO SUMINISTRO DEL BIEN Y/O PRESTACION DEL SERVICIO.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 27, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Tal como lo determina el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más, en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y un (1) año más.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y un (1) año más.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de este y tres (3) años más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación. Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.



Nº	1	2	3	4	5	6	7
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITORIO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.



de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE A.S.P.C No. 27 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea

NOTA 2: En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27**

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento



imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

- d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será una vez cumplido los requisitos de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento del recurso público, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los



respecto del cronograma de ejecución (si aplica) se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien y/o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la

Y en la sección "Notas" de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#\$15-01-03-050;seguidodelnumerocontrato;correoelectrónico#\$**

Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC)

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar.

NOTA 2: En el evento de prórroga del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de la entrega.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a. Denominación expresa como factura de venta
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Número consecutivo de factura de venta
- e. Fecha de expedición de la factura
- f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

9.5 MONEDA DEL CONTRATO



requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, esto es el perfeccionamiento de la aceptación de oferta, la aprobación de pólizas, la expedición del CRP y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

9.2 LUGAR DE ENTREGA

El contratista prestará los servicios de construcción garantizando disposición de elementos y herramientas a todo costo, necesarias para este tipo de servicios en los siguientes lugares:

No	UNIDAD	DIRECCION
1	BISOL49	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO – CORREGIMIENTO LA TAGUA

La entrada de los bienes se hará en el almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27 ubicado en el Batallón de Infantería No.25 Kilómetro 2 Vereda el Porvenir en Villagarzón Putumayo. (SI APLICA)

Para el recibo a satisfacción se tendrá en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio previo, invitación pública y la oferta presentada por el oferente.

9.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de oferta hasta por un valor total de **CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$113.658.000,00) M/CTE.**

9.4 FORMA DE PAGO

EL MDN-Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 pagará el valor del contrato mediante giro directo a la cuenta que indique el contratista mediante certificación Bancaria, de la siguiente manera:

- Pagos mensuales parciales según lo facturado; previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC".

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: **15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico**

Ejemplo 01:

15-01-03-050;aceptaciondeoferta077; bas27@ejercito.mil.co

- **Para:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- **Asunto:** 15-01-03-050;contrato077; bas27@ejercito.mil.co
- **Adjunto:** Contenedor_Factura+XML.zip



22. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el CONTRATANTE.

23. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

9.6.1 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL

En virtud del contrato resultante las obligaciones del BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27, son las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, invitación pública y demás anexos.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

9.7 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de la Resolución No. 075 del 22 de septiembre de 2026 al Mayor JOSÉ LUIS LARA MARTINEZ y/o quien haga



Los bienes contratados se pagarán en pesos colombianos.

9.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la invitación pública.
3. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley
5. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Suministrar los bienes objeto del contrato, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
7. Avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27. En caso de retardo de la entrega de acuerdo con lo requerido, no se recibirán a satisfacción y serán devueltos los bienes.
8. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.
9. Radicar la factura en la Oficina de Presupuesto, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
10. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
13. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
14. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
16. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
17. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
18. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato
19. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
20. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
21. Organizar y poner a disposición del contrato los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar su desarrollo dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.

Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a Mipymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(...) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)"

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	\$511.708.497

4 Feb 2026

Temas de interés

Comunicación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

En reciente comunicación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP: \$511.708.497.

En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del proceso sea menor a US\$125.000 (COP \$511.708.497) y que se hayan recibido solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

[2-2026-002760-Correspondencia de salida - Inicial: 2840458_BP.pdf](#)

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente



sus veces, quien a la fecha funge este cargo es EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BISOL 49. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- 1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- 2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- 3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- 4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- 5.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- 6.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- 7.- Todas las demás descritas en la Ley 1474 de 2011.

9.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el inciso final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Del decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021). *"El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".* Y en aplicación del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

En consecuencia, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso de selección.

9.9 LIMITACION A MIPYMES NACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del



10. RELACION DE ANEXOS

- CDP
- COTIZACIONES
- AVAL DE LAS COTIZACIONES

Atentamente,

Teniente Coronel CRISTIAN JOEL MONSALVE JAIMES
Comandante Batallón de A.S.P.C No.27 "Simona de la Luz Duque de Álzate"
Ordenador del Gasto

Coronel SANTIAGO RIVERA GÓMEZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Vigésima Séptima Brigada
Gerente de Proyecto

Proyectó:

LILIA JIMENEZ ARCINIEGAS
Asesora Jurídica Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27
Comité Estructurador Jurídico

LIZETH NATALIA CORRALES DUCUARA
Asesora Jurídica Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27
Comité Estructurador Económico


SV. EDILBERTO ROBLES CRUZ
Suboficial Logística BISOL49
Comité Estructurador Técnico

Revisó:

Teniente RIVERA ROMERO ANGIE
Jefe de Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27



contratación se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes. La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación pública del presente proceso.

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de Mipymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes colombianas.

La BATALLON DE A.S.P.C No. 27 verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

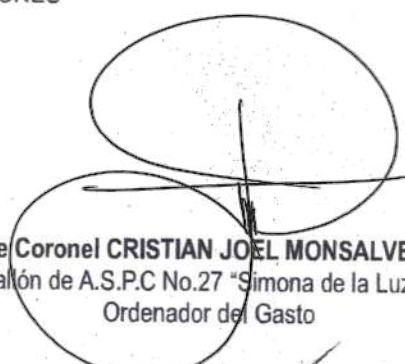
9.10 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

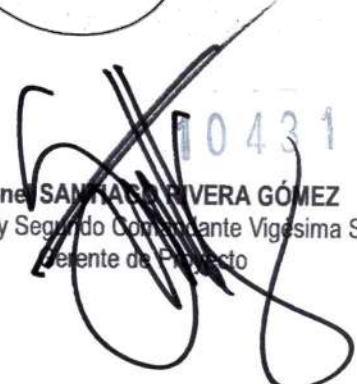
En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección.

10. RELACION DE ANEXOS

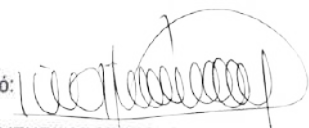
- CDP
- COTIZACIONES
- AVAL DE LAS COTIZACIONES

Atentamente,

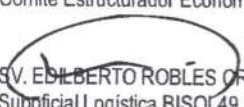

Teniente Coronel CRISTIAN JOEL MONSALVE JAIMES
Comandante Batallón de A.S.P.C No.27 "Simón de la Luz Duque de Álzate"
Ordenador del Gasto


Coronel SANTIAGO RIVERA GÓMEZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Vigésima Séptima Brigada
Gerente de Proyecto

Proyectó:


LILIA JIMENEZ ARCINIEGAS
Asesora Jurídica Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27
Comité Estructurador Jurídico


LIZETH NATALIA CORRALES DUCUARA
Asesora Jurídica Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27
Comité Estructurador Económico


SV. EDILBERTO ROBLES CRUZ
Suboficial Logística BISOL49
Comité Estructurador Técnico

Revisó:


Teniente RIVERA ROMERO ANGIE
Jefe de Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27

